

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CAT. II
PROYECTO LA FORESTA

MODIFICACIÓN

Promotora:
PROMOTORA PANAMA ESTE, S.A

Empresa Consultora:



Ingeniería Avanzada, S.A.

Panamá, Octubre de 2019

INDICE DE CONTENIDO

A. Descripción de la modificación.....	3
1. Antecedentes.....	3
2. Información General.....	3
3. Descripción del Proyecto.....	5
- Canal Pluvial de la Quebrada Sin Nombre en la Etapa Montemadero	
- Relleno de un Brazo de la Quebrada Zanja del Medio en la Etapa Viñedo	
B. Descripción de Factores del Sitio del Proyecto.....	9
1. Factores Físicos.....	10
2. Factores Biológicos.....	10
3. Factores Socioeconómicos.....	10
C. Impactos Generados por el Proyecto.....	10
D. Medidas de Prevención, Mitigación o Compensación para los impactos generados por el Proyecto.....	11
E. Profesionales que Participaron en la Elaboración de la Modificación al Estudio de Impacto Ambiental Categoría II Proyecto La Foresta	13
1. Firma Debidamente Notariada.....	13
F. Anexos	14

A. Descripción de las modificaciones

1. Antecedentes

El Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del Proyecto La Foresta fue sometido a evaluación del Ministerio de Ambiente y aprobado mediante Resolución N° DIEORA-IA-102-2016 del 01 de julio de 2016. El proyecto La Foresta consiste en la construcción de un residencial, el cual contará con áreas destinadas a viviendas, áreas comerciales, institucionales, bodegas, áreas recreativas, áreas verdes. Igualmente incluye la construcción de drenajes pluviales, alcantarillados, planta de tratamiento de aguas residuales, vías, trabajos de cerramientos y acabados, levantamiento de señalización vial, identificación de calles, arborización, limpieza general, etc. (Ver Anexo Resolución N° DIEORA- IA-102-2016 del 01 de julio de 2016).

2. Información General

En el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, se indica que este proyecto es denominado “La Foresta”, cuyo promotor es la empresa Promotora Panamá Este, S.A. persona jurídica, debidamente inscrita a Ficha N° 793996, Documento N° 2327456 cuya representación legal la ejerce el Sr. Federico Salazar Isaza con cedula de identidad personal PE-10-359. El proyecto originalmente se desarrolló en 3 fincas, las cuales suman un total de superficie de 238 Has+ 2936.66 m². Las Fincas son las siguientes:

- Finca N° 431546, inscrita al Documento Digitalizado 2420979 del Registro Público (ver Anexo Certificación de Registro Público)
- Finca N° 431549, inscrita al Documento Digitalizado 2421000 del Registro Público (ver Anexo Certificación de Registro Público)
- Finca N° 431414, inscrita al Documento Digitalizado 2419918 del Registro Público (ver Anexo Certificación de Registro Público)El Proyecto La Foresta estaba originalmente localizado en el Corregimiento de Pacora, Distrito de Panamá,

Provincia de Panamá, pero actualmente está localizado en el nuevo Corregimiento Las Garzas de acuerdo a la Ley 40 de 31 de mayo de 2017

Este cambio NO está actualizado en el Registro Público por lo que el promotor ha solicitado a la ANATI que certifiquen el cambio y procedan a dar las instrucciones al Registro Público para que actualicen sus registros por lo que una vez que eso se concrete informará al Ministerio de Ambiente.

Por otro lado, la Finca N° 431414 fue incorporada a la Finca 431546 mediante Escritura Pública 8460 de 10 de julio de 2018 en base al plano catastral N° 80817-142566 de 9 de julio de 2018 aprobado por ANATI. Los documentos legales correspondientes tanto de la empresa promotora como de las fincas se adjuntan en el Anexo de este documento.

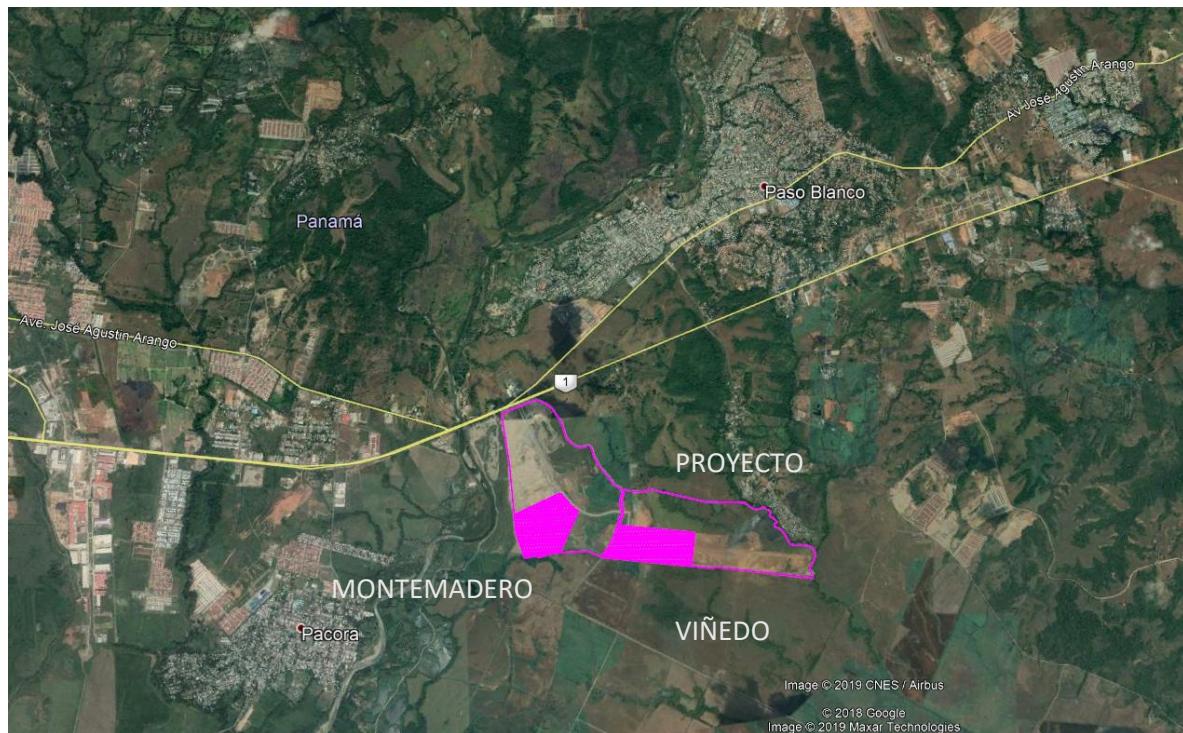


Imagen N° 1: Localización del Proyecto La Foresta. Etapa Montemadero y Etapa Viñedo.

Fuente Google Earth.

3. Descripción del Proyecto

Las modificaciones al Estudio de Impacto Ambiental para el Proyecto La Foresta son las siguientes:

1. Canal Pluvial de la Quebrada Sin Nombre en la Etapa Montemadero:

Aunque el EsIA incluye como actividades constructivas las infraestructuras del sistema pluvial no especificó que se requeriría canalizar la quebrada sin nombre en Montemadero porque esta quebrada era estacional y solo conducía aguas de escorrentía cuando llovía y en esas circunstancias el Ministerio de Obras Públicas considera adecuado se le dé un enfoque de una solución pluvial dentro del sistema pluvial del desarrollo y se prepararon los planos de construcción que fueron sometidos al Ministerio de Obras Públicas que los aprobó, los cuales se adjuntan en Anexo. Esta modificación contempla los trabajos de realineamiento y canalización, de un canal abierto y de hormigón, con lo cual se mejora la capacidad hidráulica del sistema pluvial y servirá como colector de las descargas del sistema de drenaje pluvial soterrado del proyecto. El canal sigue a todo lo largo el alineamiento del cauce original de la quebrada sin nombre y tiene una longitud de 788.72 metros, con una pendiente de .0063m/m, será de concreto con una base de 2.60 metros y altura de 1.90 metros como se muestra en los planos aprobados que se adjuntan en el Anexo

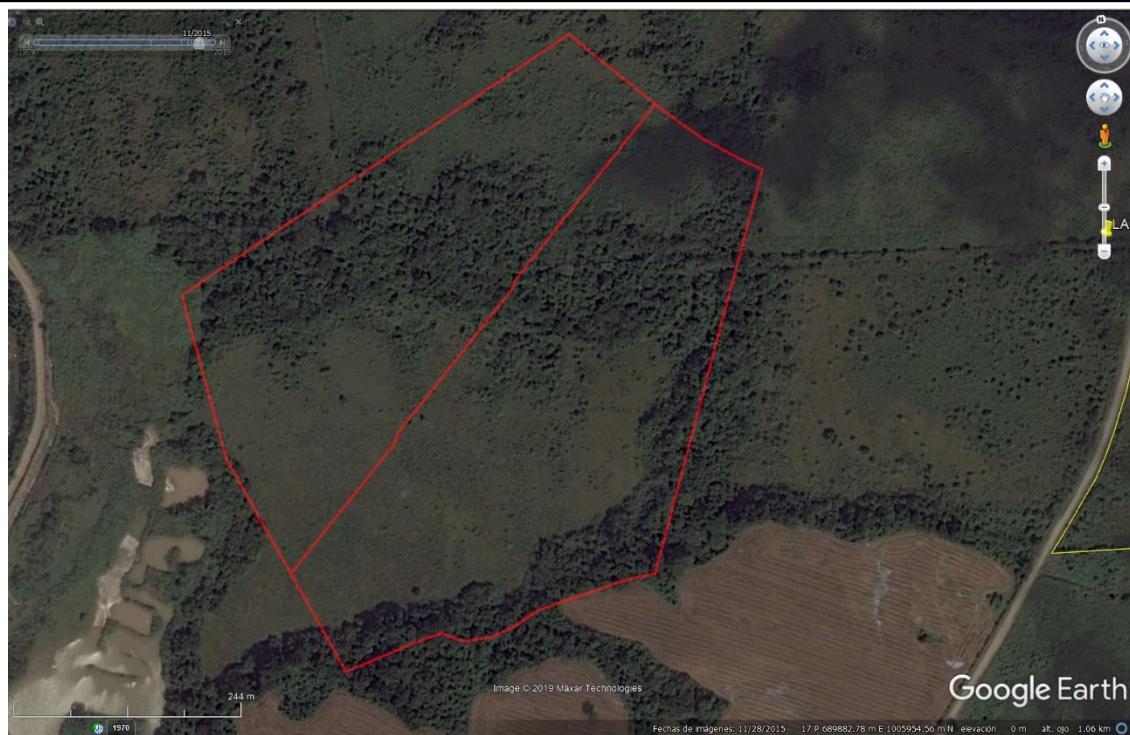


Imagen N°2: Imagen Google Earth 2015, antes de realizar cualquier trabajo en la Etapa Montemadero. Fuente: Google Earth.



Imagen N° 3: Se aprecia el canal pluvial sobre imagen Google, donde se mantiene casi en su totalidad el alineamiento del cauce de la Quebrada Sin Nombre en Montemadero. Fuente: Google Earth.



Imagen N° 4: Imagen actual con canal pluvial pavimentado en la Etapa Montemadero

2. Relleno de un Brazo de la Quebrada Zanja del Medio en la Etapa Viñedo:

Como puede apreciarse en la Imagen N° 5 el mencionado Brazo de la Zanja del Medio era una pequeña zanja o depresión natural estacional seca desprovista de vegetación de bosque de galería. No se especificó en el EsIA que esta zanja sería rellenada y que el sistema pluvial interno del desarrollo asumiría la conducción de las aguas pluviales debido a que como mencionamos era una zanja muy pequeña sin bosque. La modificación consiste en que esta área se llenará y compactará en capas de 30cm y el desalojo de las aguas pluviales será a través del sistema pluvial soterrado en la servidumbre vial aprobada por el Ministerio de Obras Públicas y las aguas pluviales serán descargadas en el punto más bajo de la colindancia hacia la quebrada zanja del medio.

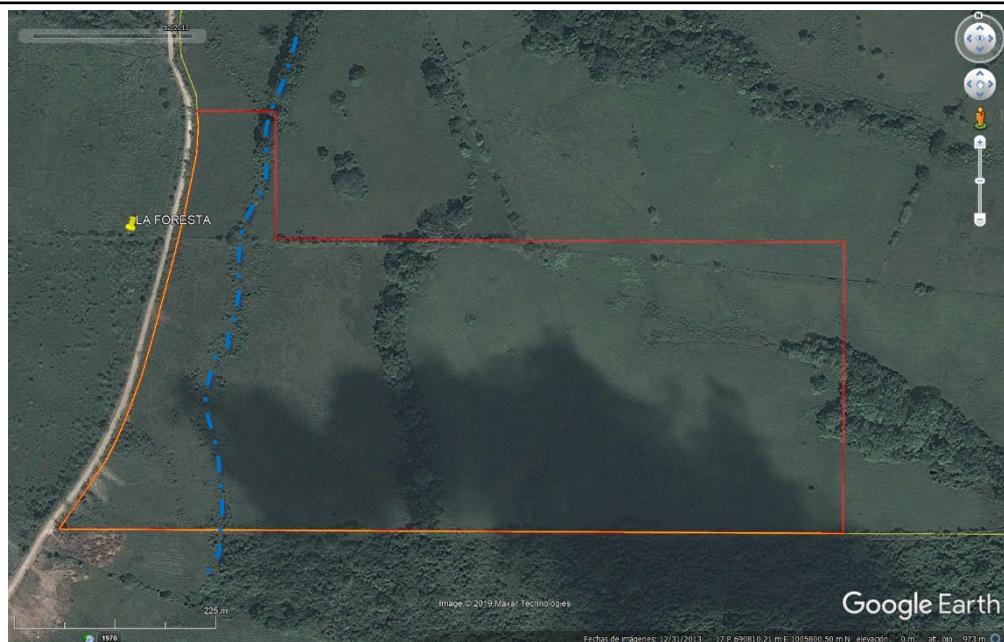


Imagen N° 5: Imagen Google antes de realizar cualquier trabajo en la Etapa Viñedo.

Fuente Google Earth.



Imagen N° 6: Imagen Actual en la Etapa Viñedo. Fuente: Google Earth.



Imagen N° 7: Topografía de la Etapa Viñedo. Fuente: Google Earth

B. Descripción de Factores del Sitio del Proyecto

1. Factores Físicos

Los Factores Físicos del área del Proyecto no varían respecto a los que se indicaron en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II para este proyecto, aprobado mediante Resolución DIEORA-IA-102-2016 del 01 de julio de 2016.

2. Factores Biológicos

Los factores biológicos del área del proyecto se mantienen iguales a los que se indicaron en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, aprobado mediante Resolución DIEORA-IA-102-2016 del 01 de julio de 2016.

3. Factores Socioeconómicos

Los factores socioeconómicos del área del proyecto que se indicaron en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II se mantienen invariables respecto a los aprobados mediante Resolución DIEORA-IA-102-2016 del 01 de julio de 2016.

C. Impactos Generados por el Proyecto

La modificación al Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto La Foresta, consiste en el realineamiento y canalización del Canal Pluvial Abierto de la Quebrada Sin Nombre en la Etapa Montemadero y el Relleno de un Brazo de la Quebrada Zanja del Medio en la Etapa Viñedo y la misma no genera impactos distintos o adicionales a los identificados en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II para este proyecto, aprobado mediante Resolución DIEORA-IA-102-2016 del 01 de julio de 2016. Estos impactos se mencionan a continuación:

Entre los impactos positivos significativos generados por el proyecto, tenemos:

- La generación de empleo con el consecuente mejoramiento directo e indirecto de la calidad de vida de los residentes del área de Pacora por ende de la Provincia de Panamá.

Los impactos negativos potenciales podemos mencionar:

- El Incremento de procesos de erosión
- Perdida de Cobertura de Vegetación
- Compactación y Disminución de la infiltración natural del suelo
- Potencial afectación a la calidad de agua superficial
- Generación de desechos sólidos y líquidos

-
- Emisiones de partículas de polvo al aire y de gases (CO y CO₂)
 - Aumento del Ruido Local
 - Modificación en la Estructura del Habitat utilizado por la Fauna Terrestre.
(Fuente: EsIA Cat. II La Foresta. Julio 2016).

D. Medidas de Prevención, Mitigación o Compensación para los impactos generados por el Proyecto

La modificación al Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto La Foresta, consiste en el realineamiento y canalización del Canal Pluvial Abierto de la Quebrada Sin Nombre en la Etapa Montemadero y el Relleno de un Brazo de la Quebrada Zanja del Medio en la Etapa Viñedo y la misma no genera impactos distintos o adicionales a los identificados en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II para este proyecto aprobado mediante Resolución DIEORA-IA-102-2016 del 01 de julio de 2016, por lo que las medidas de prevención, mitigación y compensación presentadas para los impactos identificados se mantienen sin cambios y son las siguientes:

- Construir un sistema de evacuación pluvial con canales y drenajes y sus respectivas trampas sedimentadores alrededor de las áreas acondicionadas para ubicar las infraestructuras del proyecto, incluyendo área de acopio de materiales y planta de concreto, que permitan encausar las aguas de escorrentía superficial y disminuir el arrastre de sedimentos a los cuerpos de agua presentes en el área del proyecto.
- Mantener la circulación de los camiones y equipo pesado a una velocidad máxima de 25 km/hora por la superficie de rodamiento para los accesos y caminos identificados, a fin de evitar la compactación y pérdida de infiltración del suelo en sitios aledaños a estas vías.
- Colocar un adecuado sistema de drenaje pluvial mediante el uso de cunetas revestidas de concreto en sitios requeridos
- Ubicar estratégicamente recipientes rotulados en los sitios de mayor afluencia de trabajadores para facilitar la labor de recolección de los desechos sólidos y evitar que la fauna silvestre entre en contacto con estos desechos mediante la colocación

de una tapa en los recipientes al final de la jornada.

- Mantener el equipo a utilizar en buenas condiciones mecánicas y de operación, de manera que no represente un riesgo de contaminación por hidrocarburos o emisión de gases al ambiente.
- Cubrir la carga de los camiones con lonas
- Humedecer las áreas de trabajo cuando se haga necesario
- Proveer al personal el equipo adecuado de protección personal

(Fuente: EsIA Cat. II La Foresta. Julio 2016).

Sin embargo, el promotor ha considerado oportuno incorporar como una medida adicional de mitigación y control de la erosión y sedimentación la reforestación del Canal Pluvial Abierto en el sector de Montemadero, a todo lo largo del canal y a ambos lados dentro de la servidumbre de 10 metros a partir del borde superior de talud del canal y respetando el espacio mínimo de 3 metros que se requiere para las labores de mantenimiento del propio canal. El plan de reforestación del canal pluvial será presentado una vez que esta medida de mitigación cuente con la aprobación del Ministerio de Ambiente.

En relación al relleno del Brazo de la Zanja del Medio no se requiere ninguna nueva medida de mitigación.

E. Profesionales que Participaron en la Elaboración de la Modificación al Estudio de Impacto Ambiental Categoría II La Foresta.

1. Firma Debidamente Notariada

Número de Registro de los Consultor(es)

Consultores	No. Registro	Cédula	Firma
Ing. Ricardo Anguizola; M. Sc. ► Responsable	IRC-031-04	8-212-1535	 

Personal de Apoyo- Modificación EsIA Proyecto La Foresta.

Arq. Adalberto A. De Gracia C Edición

- Datos de La Empresa

Representante Legal

INGENIERIA AVANZADA, S.A.
Registro N° IAR-074-97

Ricardo R. Anguizola M.
Céd. 8-212-1535

Yo, Lito, ERICK BARCIELA CHAMBERS, Notario Público Octavo del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-711-694

CERTIFICO:

Que hemos cotejado la(s) firma(s) anterior(es) con la que aparece en la cédula del firmante(s) y a nuestro parecer son iguales, por la que la consideramos autentica.

Que hemos cotejado la(s) firma(s) anterior(es) con la que aparece en la cédula del firmante(s) y a nuestro parecer son iguales, por la que la consideramos autentica.

Panamá, 30 OCT 2019

B S

Testigos

Page 1

13

Lic. Erick Garcia Chambers
Notario Publico Octavo



F. Anexos

1. Certificado de Registro Público de Existencia de la empresa Promotora Panamá Este, S.A.
2. Cédula del Representante Legal de la empresa Promotora Panamá Este, S.A. debidamente notariada.
3. Certificados de Registro Público de las Fincas:
 - Finca N° 431546, inscrita al Documento Digitalizado 2420979 del Registro Público
 - Finca N° 431549, inscrita al Documento Digitalizado 2421000 del Registro Público
 - Escritura Pública 8460 de 10 de julio de 2018.
 - Plano Catastral N° 80817-142566 de 9 de julio de 2018 de incorporación de la Finca 431414 a la Finca 431546
4. Planos de Anteproyecto actualizado de la Etapa Montemadero y de la Etapa Viñedo.
5. Copia de Resolución N° DIEORA- IA-102-2016 de 01 de julio de 2016.
6. Copia del Recibo de Pago de la tarifa de evaluación de la modificación.
7. Copia del recibo de paz y salvo del Ministerio de Ambiente.
8. Copia de Ingreso en ANATI de las solicitudes de certificación de Ubicación de la Finca N° 431546 y la Finca N°431549

**1. Certificado de Registro Público de Existencia de la empresa
Promotora Panamá Este, S.A.**



Registro Público de Panamá

No. 1896171

FIRMADO POR: GLADYS EVELIA
JONES CASTILLO
FECHA: 2019.10.04 11:00:30 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

Gladys E. Jones

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

390685/2019 (0) DE FECHA 04/10/2019

QUE LA SOCIEDAD

PROMOTORA PANAMA ESTE, S.A.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 793996 (S) DESDE EL LUNES, 04 DE FEBRERO DE 2013

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPtor: JOSE EUGENIO SILVA RITTER

SUSCRIPtor: DIANETH ISABEL MATOS DE OSPINO

AGENTE RESIDENTE: MORGAN Y MORGAN

DIRECTOR / PRESIDENTE: FEDERICO SALAZAR ICAZÁ

DIRECTOR / VICEPRESIDENTE: JAVIER ORILLAC ICAZA

DIRECTOR / SECRETARIO: RAUL HERNANDEZ

DIRECTOR / TESORERO: MARVIN SANCHEZ

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD ES EL PRESIDENTE Y EN SU AUSENCIA SERÁ EL SECRETARIO.

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS

- DETALLE DEL CAPITAL:

EL CAPITAL SOCIAL ES DE DIEZ MIL DOLARES (US\$10,000.00), DIVIDIDO EN DIEZ MIL (10,000) ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR (\$1.00) CADA UNA. LAS ACCIONES PODRÁN SER EXPEDIDAS EN FORMA NOMINATIVA O AL PORTADOR.

ACCIONES: NOMINATIVAS O AL PORTADOR

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , PROVINCIA PANAMÁ

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

RÉGIMEN DE CUSTODIA: CONFORME A LA INFORMACIÓN QUE CONSTA INSCRITA EN ESTE REGISTRO, LA SOCIEDAD OBJETO DEL CERTIFICADO NO SE HA ACOGIDO AL RÉGIMEN DE CUSTODIA.

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL VIERNES, 04 DE OCTUBRE DE 2019 A LAS 11:00 AM.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1402381675



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página u a través del Identificador Electrónico: 2F20BD35-E0D7-4027-8CC4-E80F03A7E7AD
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

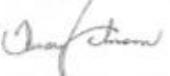
1/1

2. Cédula del Representante Legal de la empresa
Promotora Panamá Este, S.A. debidamente notariada.



3. Certificado de Registro Público de las Fincas:

- Finca N° 431546, inscrita al Documento Digitalizado 2420979 del Registro Público

 **Registro Público de Panamá** No. 1896170
FIRMADO POR: TUARE JOHNSON ALVARADO
FECHA: 2019.10.07 11:43:12 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA 

CERTIFICADO DE PROPIEDAD
DATOS DE LA SOLICITUD
ENTRADA 390660/2019 (0) DE FECHA 04/10/2019 10:14:00 AM Y.R.
DATOS DEL INMUEBLE
(INMUEBLE) PANAMÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 8716, FOLIO REAL N° 431546 (F)
CORREGIMIENTO PACORA, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE
86 ha 9014 m² 81 dm² Y UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 81 ha 2656 m² 12 dm² CON UN VALOR DE
B/. 790,043.08 (SETECIENTOS NOVENTA MIL CUARENTA Y TRES BALBOAS CON OCHO)

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)
PROMOTORA PANAMA ESTE S.A. TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DE DERECHOS REALES VIGENTES
ACTUALIZACIÓN DE LOS VALORES DE ANATI: QUE MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 7720, DE LA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ, DEL 22 DE JUNIO 2018, POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL VALOR DEL TERRENO DE LA FINCA 431414-8716, FUJADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE AE-83-2016
VALOR TERRENO: 844,738.78; VALOR MEJORAS; VALOR TOTAL DE LA FINCA 844,738.78. INSCRITO EL DÍA MARTES, 17 DE JULIO DE 2018 EN EL NÚMERO DE ENTRADA 276771/2018 (0).
INCORPORACIÓN O REUNIÓN DE FINCAS: FOLIO REAL DE LA FINCA QUE SE INCOPORA SE INCOPORA LA FINCA 431414 CON CODIGO DE UBICACION 8716 . INSCRITO EL DÍA JUEVES, 19 DE JULIO DE 2018 EN EL NÚMERO DE ENTRADA 293607/2018 (0).
QUE NO CONSTA GRAVAMENES HIPOTECARIOS INSCRITOS VIGENTES A LA FECHA.

ENTRADAS PENDIENTES QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO
NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGА EN PANAMÁ EL DÍA LUNES, 07 DE OCTUBRE DE 2019 10:06 AM, POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.
NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1402381654


Validé su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: DE1B1F85-B49E-401A-83D2-0AD36644D531
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apórtado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

- Finca N° 431549, inscrita al Documento Digitalizado 2421000 del Registro

Público

 Registro Público de Panamá No. 1896169

FIRMADO POR: TUARE JOHNSON ALVARADO
FECHA: 2019.10.07 11:45:26 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA 

CERTIFICADO DE PROPIEDAD
DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 390671/2019 (0) DE FECHA 04/10/2019 10:16:31 AM

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) PANAMÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 8716, FOLIO REAL N° 431549 (F)
CORREGIMIENTO PACORA, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ, OBSERVACIONES FECHA DE ADQUISICIÓN: 5 DE JULIO DE 2013. UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 113 ha 7863 m² 8 dm² Y UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 113 ha 7863 m² 8 dm² CON UN VALOR DE B/. 5,120,383.86 (CINCO MILLONES CIENTO VEINTE MIL TRECIENTOS OCHENTA Y TRES BALBOAS CON OCHENTA Y SEIS)

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

PROMOTORA PANAMA ESTE S.A. TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DE DERECHOS REALES VIGENTES

QUE SOBRE ESTA FINCA A LA FECHA NO CONSTA GRAVAMEN INSCRITO VIGENTE.

ENTRADAS PENDIENTES QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA LUNES, 07 DE OCTUBRE DE 2019 10:15 AM, POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.
NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1402381666


Validé su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página
o a través del identificador digital: FDZ000C1-D74D-4622-9000-000017A47110
Registro Público de Panamá - Via España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

- Escritura Pública 8460 de 10 de julio de 2018.

T-1
C-5
P-5
11


LICENCIA DE PANAMÁ
VINCIA DE PANAMÁ
A DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

Ariel Ortega Benítez
IO PÚBLICO PRIMERO

17/07/2018 06:51 PM
Firma Pública de Panamá

TELÉFONO: 265-0121 / 265-0122
TELEFAX: 223-0874

P.H. TORRE COSMOS, LOCAL 3, PLANTA BAJA
CALLE MANUEL MARÍA ICaza, URB. CAMPO ALEGRE
(ÁREA BANCARIA)

Apartado 0819-05874, El Dorado,
Panamá, Rep. de Panamá

COPIA

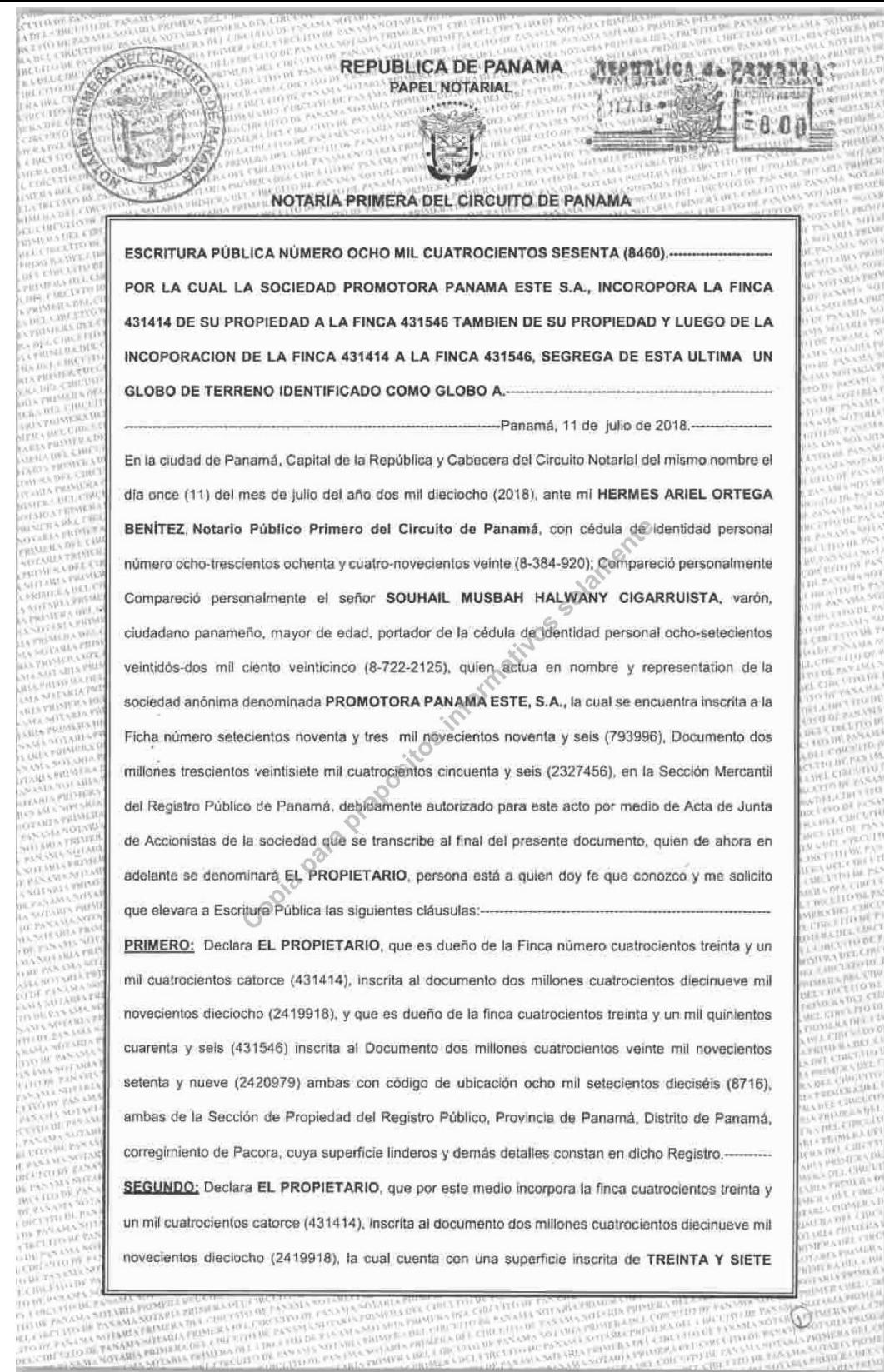
ESCRITURA No. 8460 DE 10 DE julio DE 2018

POR LA CUAL:

LA SOCIEDAD PROMOTORA PANAMA ESTE S.A., INCORPORA LA FINCA 431414 DE SU PROPIEDAD A LA FINCA 431546 TAMBIE EN SU PROPIEDAD Y LUEGO DE LA INCOPORACION DE LA FINCA 431414 A LA FINCA 431546, SEGREGA DE ESTA ULTIMA UN GLOBO DE TERRENO IDENTIFICADO COMO GLOBO A

Copias para sitios informativos solamente

ORILLAC & CO.
Leoni O. Bolívar
8-881-3226

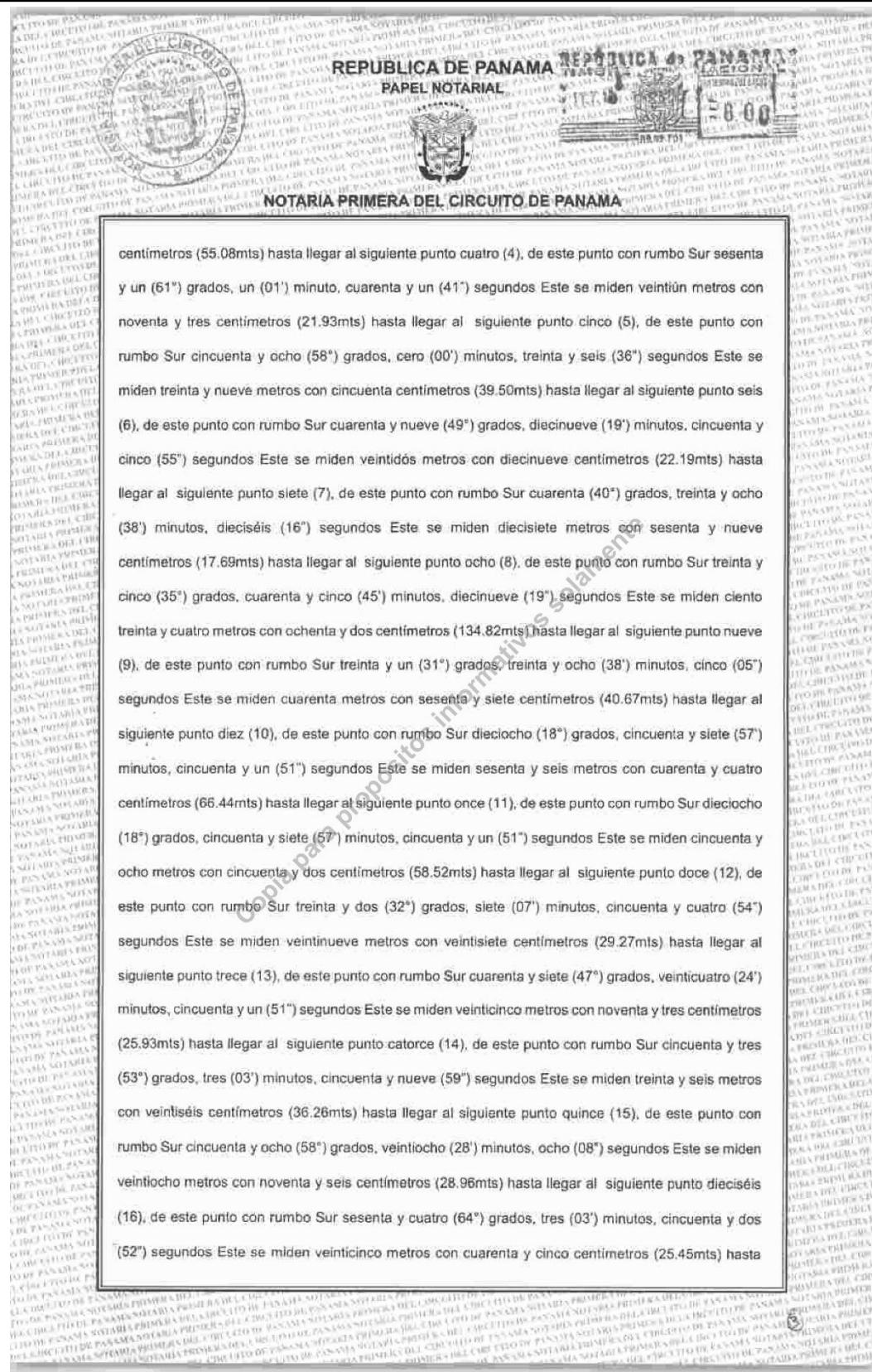


HECTÁREAS MÁS SEIS MIL CINCUENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON SETENTA Y SIETE DECÍMETROS CUADRADOS (37Has+6,059.77mts²) y con un valor inscrito de **TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN DÓLARES CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (US\$379,451.76)**, a la finca cuatrocientos treinta y un mil quinientos cuarenta y seis (431546) inscrita al Documento dos millones cuatrocientos veinte mil novecientos setenta y nueve (2420979), la cual cuenta con una superficie inscrita de **OCHENTA Y SEIS HECTÁREAS MÁS NUEVE MIL CATORCE METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y UN DECÍMETROS CUADRADOS (86Has+9,014.81mts²)** y con un valor de **OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO DÓLARES CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (US\$844,738.78)**, ambas con código de ubicación ocho mil setecientos diecisiete (8716), ambas de la Sección de Propiedad del Registro Público, Provincia de Panamá, Distrito de Panamá, corregimiento de Pacora, que producto de la incorporación de la finca cuatrocientos treinta y un mil cuatrocientos catorce (431414), a la finca cuatrocientos treinta y un mil quinientos cuarenta y seis (431546), esta finca quedara con la siguientes superficies, linderos, medidas y demás detalles; los cuales han sido aprobados por medio del plano número ochenta mil ochocientos diecisiete- ciento cuarenta y dos mil quinientos sesenta y seis (80817-142566), de nueve (9) de julio de dos mil dieciocho (2018), los cuales se transcriben a continuación:

SUPERFICIE: Ciento veinticuatro Hectáreas más cinco mil setenta y cuatro metros cuadrados con cincuenta y ocho decímetros cuadrados (124HAS+5,074.58 m²)

VALOR: UN MILLON DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO NOVENTA DOLARES CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (US\$1,224,190.54); se describe a continuación:

DESCRIPCIÓN DEL POLIGONO: Partiendo del Punto uno (1), de este punto con rumbo Norte sesenta y cinco (65°) grados, cincuenta y nueve (59') minutos, cinco (05") segundos Este se miden ciento cincuenta y siete metros con diecisiete centímetros (157.16mts) hasta llegar al Punto dos (2), de este punto con rumbo Norte sesenta y cinco (65°) grados, cincuenta y nueve (59') minutos, cuatro (04") segundos Este se miden doscientos catorce metros con cuarenta y nueve centímetros (214.49mts) hasta llegar al punto dos ' (2') de este punto con rumbo Sur sesenta y ocho (68°) grados, nueve (09') minutos, cuarenta y ocho (48") segundos Este se miden cuarenta y tres metros con sesenta y nueve centímetros (43.69mts) hasta llegar al punto tres (3), de este punto con rumbo Sur setenta (70°) grados, veinticuatro (24') minutos, veintinueve (29") segundos Este se miden cincuenta y cinco metros con ocho



llegar al siguiente punto diecisiete (17), de este punto con rumbo Sur setenta y un (71°) grados, cuarenta y dos (42') minutos, cuarenta y seis (46") segundos Este se miden veinticinco metros con cuarenta y dos centímetros (25.42mts) hasta llegar al siguiente punto dieciocho (18), de este punto con rumbo Sur ochenta y nueve (89°) grados, cuarenta y cinco (45') minutos, treinta y tres (33") segundos Este se miden diecinueve metros con sesenta y dos centímetros (19.62mts) hasta llegar al siguiente punto diecinueve (19), de este punto con rumbo Norte ochenta y cuatro (84°) grados, un (01') minuto, cuarenta y siete (47") segundos Este se miden dieciséis metros con cincuenta y cuatro centímetros (16.54mts) hasta llegar al siguiente punto veinte (20), de este punto con rumbo Norte sesenta y ocho (68°) grados, cuarenta y un (41') minutos, cincuenta y cuatro (54") segundos Este se miden diecisiete metros con dieciocho centímetros (17.18mts) hasta llegar al siguiente punto veintidós (21), de este punto con rumbo Norte sesenta y tres (63°) grados, treinta y nueve (39') minutos, veintiocho (28") segundos Este se miden treinta y un metros con cinco centímetros (31.05mts) hasta llegar al siguiente punto veintidós (22), de este punto con rumbo Norte setenta y seis (76°) grados, diecinueve (19') minutos, treinta y siete (37") segundos Este se miden dieciséis metros con cuatro centímetros (16.04mts) hasta llegar al siguiente punto veintitrés (23), de este punto con rumbo Sur setenta y cuatro (74°) grados, diez (10') minutos, cincuenta y cuatro (54") segundos Este se miden dieciséis metros con ochenta y un centímetros (16.81mts) hasta llegar al siguiente punto veinticuatro (24), de este punto con rumbo Sur treinta (30°) grados, treinta (30') minutos, cincuenta y tres (53") segundos Este se miden treinta y cuatro metros con diecisiete centímetros (34.17mts) hasta llegar al siguiente punto veinticinco (25), de este punto con rumbo Sur dieciocho (18°) grados, siete (07') minutos, veintitrés (23") segundos Este se miden ochenta y cinco metros con setenta y cinco centímetros (85.75mts) hasta llegar al siguiente punto veintiséis (26), de este punto con rumbo Sur treinta y un (31°) grados, cinco (05') minutos, tres (03") segundos Este se miden ochenta y ocho metros con dos centímetros (88.02mts) hasta llegar al siguiente punto veintisiete (27), de este punto con rumbo Sur treinta y nueve (39°) grados, once (11') minutos, cincuenta y cuatro (54") segundos Este se miden cuarenta y dos metros con setenta centímetros (42.70mts) hasta llegar al siguiente punto veintiocho (28), de este punto con rumbo Sur cuarenta y cinco (45°) grados, seis (06') minutos, treinta y dos (32") segundos Este se miden ciento cuarenta y un metros con sesenta y cuatro centímetros (141.64mts) hasta llegar al siguiente punto veintinueve (29), de este punto con rumbo Sur treinta y nueve (39°) grados, trece (13') minutos, ocho (08") segundos Este se miden veintidós metros con ochenta y ocho centímetros (22.88mts) hasta llegar



al siguiente punto treinta (30), de este punto con rumbo Sur diecisiete (17°) grados, veintiocho (28°) minutos, cuarenta y ocho (48°) segundos Este se miden veintitrés metros con noventa y ocho centímetros (23.98mts) hasta llegar al siguiente punto treinta y uno (31), de este punto con rumbo Sur treinta y cuatro (34°) grados, ocho (08°) minutos, treinta y seis (36°) segundos Este se miden trece metros con setenta centímetros (13.70mts) hasta llegar al siguiente punto treinta y dos (32), de este punto con rumbo Sur cincuenta y tres (53°) grados, diez (10°) minutos, veinte (20°) segundos Este se miden catorce metros con sesenta y cuatro centímetros (14.64mts) hasta llegar al siguiente punto treinta y tres (33), de este punto con rumbo Sur setenta (70°) grados, dos (02°) minutos, treinta y cuatro (34°) segundos Este se miden sesenta y un metros con cuarenta y un centímetros (61.41mts) hasta llegar al siguiente punto treinta y cuatro (34), de este punto con rumbo Sur cuarenta y dos (42°) grados, cuatro (04°) minutos, cuarenta y cinco (45°) segundos Este se miden diecinueve metros con setenta y nueve centímetros (19.79mts) hasta llegar al siguiente punto treinta y cinco (35), de este punto con rumbo Sur siete (07°) grados, trece (13°) minutos, diez (10°) segundos Este se miden nueve metros con diecinueve centímetros (9.19mts) hasta llegar al siguiente punto treinta y seis (36), de este punto con rumbo Sur un (01°) grados, nueve (09°) minutos, treinta y un (31) segundos Este se miden diecinueve metros con cincuenta y tres centímetros (19.53mts) hasta llegar al siguiente punto treinta y siete (37), de este punto con rumbo Sur siete (07°) grados, cuarenta (40°) minutos, cincuenta y cinco (55°) segundos Oeste se miden once metros con cero centímetros (11.00mts) hasta llegar al siguiente punto treinta y ocho (38), de este punto con rumbo Sur siete (07°) grados, cincuenta y nueve (59°) minutos, veintiséis (26°) segundos Oeste se miden once metros con noventa y siete centímetros (11.97mts) hasta llegar al siguiente punto treinta y nueve (39), de este punto con rumbo Sur once (11°) grados, cuarenta y ocho (48°) minutos, treinta y cuatro (34°) segundos Oeste se miden veintiocho metros con tres centímetros (28.03mts) hasta llegar al siguiente punto cuarenta (40), de este punto con rumbo Sur nueve (09°) grados, veinte (20°) minutos, treinta y seis (36°) segundos Oeste se miden veintitrés metros con ochenta y nueve centímetros (23.89mts) hasta llegar al siguiente punto cuarenta y uno (41), de este punto con rumbo Sur ocho (08°) grados, veintitrés (23°) minutos, treinta y ocho (38°) segundos Oeste se miden diez metros con sesenta y cinco centímetros (10.65mts) hasta llegar al siguiente punto cuarenta y dos (42), de este punto con rumbo Sur un (01°) grados, seis (06°) minutos, cincuenta y nueve (59°) segundos Oeste se miden veintiocho metros con sesenta y nueve centímetros (28.69mts) hasta llegar al siguiente punto cuarenta y tres (43), de este punto con rumbo Sur siete (07°) grados, treinta y

cuatro (34') minutos, cuarenta y un (41") segundos Este se miden once metros con setenta y cuatro centímetros (11.74mts) hasta llegar al siguiente punto cuarenta y cuatro (44), de este punto con rumbo Sur diecisiete (17°) grados, cincuenta y cuatro (54') minutos, cincuenta y seis (56") segundos Este se miden cuarenta y dos metros con dieciocho centímetros (42.18mts) hasta llegar al siguiente punto cuarenta y cinco (45), de este punto con rumbo Sur (00°) grados, cuarenta y seis (46') minutos, quince (15") segundos Este se miden treinta y un metros con cuarenta y cuatro centímetros (31.44mts) hasta llegar al siguiente punto cuarenta y seis (46), de este punto con rumbo Sur siete (07°) grados, dos (02') minutos, doce (12") segundos Oeste se miden veintinueve metros con dieciséis centímetros (29.16mts) hasta llegar al siguiente punto cuarenta y siete (47), de este punto con rumbo Sur dieciocho (14°) grados, cincuenta y cuatro (54') minutos, cero (00") segundos Oeste se miden sesenta y ocho metros con noventa y seis centímetros (68.96mts) hasta llegar al siguiente punto cuarenta y ocho (48), de este punto con rumbo Sur diecisiete (17°) grados, seis (06') minutos, seis (06") segundos Oeste se miden cuarenta y ocho metros con diez centímetros (48.10mts) hasta llegar al siguiente punto cuarenta y nueve (49), de este punto con rumbo Sur dieciocho (18°) grados, dos (02') minutos, treinta y un (31") segundos Oeste se miden noventa y dos metros con cuarenta y seis centímetros (92.46mts) hasta llegar al siguiente punto cincuenta (50), de este punto con rumbo Sur diecinueve (19°) grados, trece (13') minutos, cuarenta y dos (42") segundos Oeste se miden cuarenta y dos metros con setenta y un centímetros (42.71mts) hasta llegar al siguiente punto cincuenta y uno (51), de este punto con rumbo Sur veintitrés (23°) grados, cuarenta (40') minutos, quince (15") segundos Oeste se miden cuarenta y seis metros con ochenta y un centímetros (46.81mts) hasta llegar al siguiente punto cincuenta y dos (52), de este punto con rumbo Sur veintiséis (26°) grados, cuarenta y siete (47') minutos, veintiocho (28") segundos Oeste se miden veinticinco metros con cincuenta y ocho centímetros (25.58mts) hasta llegar al siguiente punto cincuenta y tres (53), de este punto con rumbo Sur treinta (30°) grados, nueve (09') minutos, dieciocho (18") segundos Oeste se miden veinticinco metros con cuarenta centímetros (25.40mts) hasta llegar al siguiente punto cincuenta y cuatro (54), de este punto con rumbo Sur treinta y siete (37°) grados, veintiocho (28') minutos, calorce (14") segundos Oeste se miden veintinueve metros con veinticinco centímetros (29.25mts) hasta llegar al siguiente punto cincuenta y cinco (55), de este punto con rumbo Sur treinta y siete (37°) grados, veinticuatro (24') minutos, quince (15") segundos Oeste se miden treinta y siete metros con cincuenta y dos centímetros (37.52mts) hasta llegar al siguiente punto cincuenta y seis (56), de este punto con rumbo Sur treinta y ocho (38°) grados.

REPUBLICA DE PANAMA REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

cincuenta y cinco (55') minutos, cuarenta y cuatro (44") segundos Oeste se miden treinta y un metros con treinta y cinco centímetros (31.35mts) hasta llegar al siguiente punto cincuenta y siete (57), de este punto con rumbo Norte setenta (70°) grados, treinta y seis (36') minutos, cuarenta y cuatro (44") segundos Oeste se miden noventa y tres metros con cuarenta y seis centímetros (93.46mts) hasta llegar al siguiente punto cincuenta y ocho (58), de este punto con rumbo Norte sesenta y siete (67°) grados, cuarenta y un (41') minutos, veinticuatro (24") segundos Oeste se miden cincuenta y tres metros con sesenta y siete centímetros (53.67mts) hasta llegar al siguiente punto cincuenta y nueve (59), de este punto con rumbo Sur ochenta y un (81°) grados, doce (12') minutos, cuarenta y siete (47") segundos Oeste se miden treinta y dos metros con setenta y nueve centímetros (32.79mts) hasta llegar al siguiente punto sesenta (60), de este punto con rumbo Sur ochenta y cuatro (84°) grados, veintidós (22') minutos, cuarenta y siete (47") segundos Oeste se miden doscientos veinticinco metros con veintitrés centímetros (225.23mts) hasta llegar al siguiente punto sesenta y uno (61), de este punto con rumbo Sur ochenta y tres (83°) grados, treinta y ocho (38') minutos, ocho (08") segundos Oeste se miden veintiséis metros con setenta centímetros (26.70mts) hasta llegar al siguiente punto sesenta y dos (62), de este punto con rumbo Sur ochenta y tres (83°) grados, treinta y ocho (38') minutos, ocho (08") segundos Oeste se miden veintidós metros con cuatro centímetros (22.04mts) hasta llegar al siguiente punto cuatro (4), de este punto con rumbo Sur setenta y siete (77°) grados, cuarenta y tres (43') minutos, un (01") segundo Oeste se miden noventa y cuatro metros con cincuenta y un centímetros (94.51mts) hasta llegar al siguiente punto cinco (5), de este punto con rumbo Sur sesenta y dos (62°) grados, veintiocho (28') minutos, cero (00") segundos Oeste se miden treinta metros con setenta y ocho centímetros (30.78mts) hasta llegar al siguiente punto seis (6), de este punto con rumbo Sur setenta y tres (73°) grados, cuarenta (40') minutos, veintiséis (26") segundos Oeste se miden veintiséis metros con ochenta y seis centímetros (26.86mts) hasta llegar al siguiente punto siete (7), de este punto con rumbo Sur ochenta y siete (87°) grados, cuarenta y un (41') minutos, ocho (08") segundos Oeste se miden veintinueve metros con veintinueve centímetros (29.29mts) hasta llegar al siguiente punto ocho (8), de este punto con rumbo Norte sesenta y tres (63°) grados, trece (13') minutos, veintiocho (28") segundos Oeste se miden veinticinco metros con veintiocho centímetros (25.28 m) hasta llegar al siguiente punto nueve (9), de este punto con rumbo Sur setenta y ocho (78°) grados, veintitrés (23') minutos, dieciocho (18") segundos Oeste se miden veinticuatro metros con tres centímetros (24.03mts) hasta llegar al siguiente punto diez (10), de este punto con rumbo Sur setenta y cuatro (74°) grados.

En la parte posterior de esta escritura se detallan las modificaciones realizadas en el proyecto original, así como los cambios realizados en el diseño del terreno.

diecisiete (17') minutos, treinta y tres (33") segundos Oeste se miden ochenta y seis metros con cuarenta y ocho centímetros (86.48mts) hasta llegar al siguiente punto once (11), de este punto con rumbo Norte veintidós (22°) grados, treinta y un (31') minutos, treinta (30") segundos Oeste se miden doscientos sesenta y un metros con diez centímetros (261.10mts) hasta llegar al siguiente punto doce (12), de este punto con rumbo Norte ocho (08°) grados, veintiún (21') minutos, cuarenta y cinco (45") segundos Oeste se miden seiscientos ochenta y cuatro metros con ochenta y cinco centímetros (684.85mts) hasta llegar al siguiente punto trece (13), de este punto con rumbo Norte doce (12°) grados, siete (07') minutos, cuarenta y tres (43") segundos Oeste se miden cuatrocientos noventa y un metros con veintisiete centímetros (491.27mts) hasta llegar al siguiente punto uno (1), que sirvió de punto de partida de esta descripción.

Colindante: Norte: Carretera Panamericana; Sur: finca número setenta y un mil doscientos veintitrés (71223), lote número mil seiscientos cuarenta y tres (1643), folio número dos (2), código de ubicación: ocho mil setecientos dieciséis (8716), propiedad de: Pablo Arosemena y otros.; Este: Calle sin nombre; Oeste: finca número cuarenta y cinco mil seiscientos cuarenta (45640), lote número ciento ocho (108), folio número ciento ochenta y dos (182), código de ubicación: ocho mil setecientos dieciséis (8716), propiedad de: GANADERA DE PACORA, S.A.,

TERCERO: Declara EL PROPIETARIO que producto de esta incorporación la finca cuatrocientos treinta y un mil cuatrocientos catorce (431414), inscrita al documento dos millones cuatrocientos diecinueve mil novecientos dieciocho (2419918), de la Sección de Propiedad de Registro Público, Provincia de Panamá, dejaron de existir.

CUARTO: Declara EL PROPIETARIO, que de la finca cuatrocientos treinta y un mil quinientos cuarenta y seis (431546), antes mencionada segregó un (1) Globo de terreno identificado como Globo A, ubicado en la Provincia de Panamá, Distrito de Panamá, corregimiento de Pacora, aprobado por medio del plano número ochenta mil ochocientos diecisiete— ciento cuarenta y dos mil quinientos sesenta y seis (80817-142566), de nueve (9) de julio de dos mil dieciocho (2018), cuyas descripciones se transcriben a continuación:

A. DESCRIPCION DEL GLOBO A:

SUPERFICIE: DIECISEIS HECTAREAS MAS SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS (16HAS+6,933.34M²)

VALOR: CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y TRES DÓLARES CON TREINTA



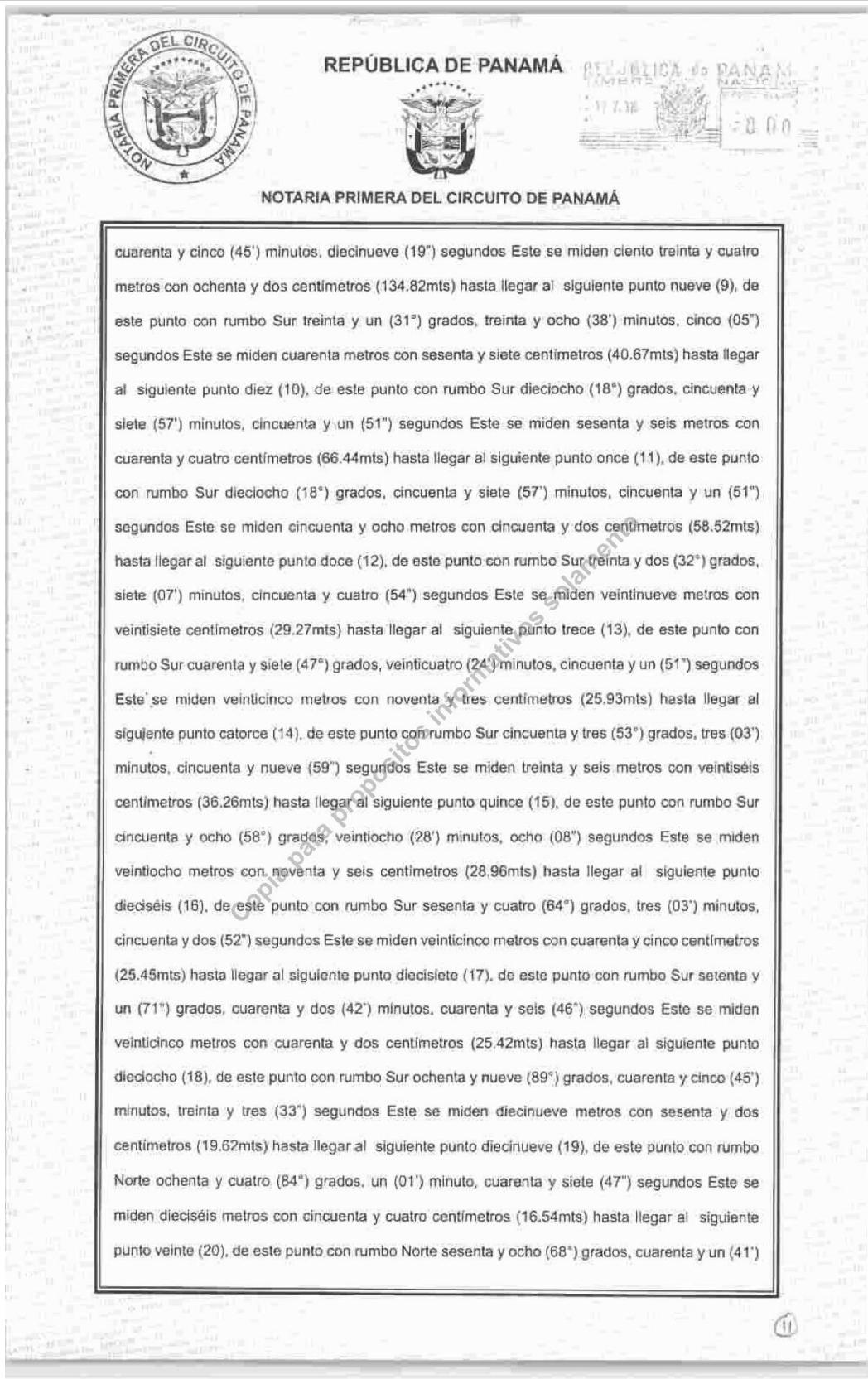
Oeste: Finca número cuarenta y cinco mil seiscientos cuarenta (45640), tomo número ciento ocho (108), folio número ciento ochenta y dos (182), código de ubicación: ocho mil setecientos diecisésis (8716), propiedad de: GANADERA DE PACORA, S.A.

QUINTO: Producto de la segregación del Globo A la finca cuatrocientos treinta y un mil quinientos cuarenta y seis (431546), quedara con la siguiente superficie, linderos, medidas y demás detalles los cuales se transcriben a continuación:

SUPERFICIE: Ciento siete Hectáreas más ocho mil ciento cuarenta y un metros cuadrados con veinticuatro decímetros cuadrados (107HAS+8,141.24m²).

VALOR: UN MILLON SESENTA MIL CINCUENTA SIETE DOLARES CON VEINTITRES CENTAVOS (US\$1,060,057.23); se describe a continuación:

DESCRIPCIÓN DEL POLÍGONO: Partiendo del Punto uno (1), de este punto con rumbo Norte sesenta y cinco (65°) grados, cincuenta y nueve (59') minutos, cinco (05") segundos Este se miden ciento cincuenta y siete metros con diecisésis centímetros (157.16mts) hasta llegar al Punto dos (2), de este punto con rumbo Norte sesenta y cinco (65°) grados, cincuenta y nueve (59') minutos, cuatro (04") segundos Este se miden doscientos catorce metros con cuarenta y nueve centímetros (214.49mts) hasta llegar al punto dos (2') de este punto con rumbo Sur sesenta y ocho (68°) grados, nueve (09') minutos, cuarenta y ocho (48") segundos Este se miden cuarenta y tres metros con sesenta y nueve centímetros (43.69mts) hasta llegar al punto tres (3), de este punto con rumbo Sur setenta (70°) grados, veinticuatro (24') minutos, veintinueve (29") segundos Este se miden cincuenta y cinco metros con ocho centímetros (55.08mts) hasta llegar al siguiente punto cuatro (4), de este punto con rumbo Sur sesenta y un (61°) grados, un (01') minuto, cuarenta y un (41") segundos Este se miden veintiún metros con noventa y tres centímetros (21.93mts) hasta llegar al siguiente punto cinco (5), de este punto con rumbo Sur cincuenta y ocho (58°) grados, cero (00') minutos, treinta y seis (36") segundos Este se miden treinta y nueve metros con cincuenta centímetros (39.50mts) hasta llegar al siguiente punto seis (6), de este punto con rumbo Sur cuarenta y nueve (49°) grados, diecinueve (19') minutos, cincuenta y cinco (55") segundos Este se miden veintidós metros con diecinueve centímetros (22.19mts) hasta llegar al siguiente punto siete (7), de este punto con rumbo Sur cuarenta (40°) grados, treinta y ocho (38') minutos, diecisésis (16") segundos Este se miden diecisiete metros con sesenta y nueve centímetros (17.69mts) hasta llegar al siguiente punto ocho (8), de este punto con rumbo Sur treinta y cinco (35°) grados,



minutos, cincuenta y cuatro (54") segundos Este se miden diecisiete metros con dieciocho centímetros (17.18mts) hasta llegar al siguiente punto veintiún (21), de este punto con rumbo Norte sesenta y tres (63°) grados, treinta y nueve (39') minutos, veintiocho (28") segundos Este se miden treinta y un metros con cinco centímetros (31.05mts) hasta llegar al siguiente punto veintidós (22), de este punto con rumbo Norte setenta y seis (76°) grados, diecinueve (19') minutos, treinta y siete (37") segundos Este se miden dieciséis metros con cuatro centímetros (16.04mts) hasta llegar al siguiente punto veintitrés (23), de este punto con rumbo Sur setenta y cuatro (74°) grados, diez (10') minutos, cincuenta y cuatro (54") segundos Este se miden dieciséis metros con ochenta y un centímetros (16.81mts) hasta llegar al siguiente punto veinticuatro (24), de este punto con rumbo Sur treinta (30°) grados, treinta (30') minutos, cincuenta y tres (53") segundos Este se miden treinta y cuatro metros con diecisiete centímetros (34.17mts) hasta llegar al siguiente punto veinticinco (25), de este punto con rumbo Sur dieciocho (18°) grados, siete (07') minutos, veintitrés (23") segundos Este se miden ochenta y cinco metros con setenta y cinco centímetros (85.75mts) hasta llegar al siguiente punto veintiséis (26), de este punto con rumbo Sur treinta y un (31°) grados, cinco (05') minutos, tres (03") segundos Este se miden ochenta y ocho metros con dos centímetros (88.02mts) hasta llegar al siguiente punto veintisiete (27), de este punto con rumbo Sur treinta y nueve (39°) grados, once (11') minutos, cincuenta y cuatro (54") segundos Este se miden cuarenta y dos metros con setenta centímetros (42.70mts) hasta llegar al siguiente punto veintiocho (28), de este punto con rumbo Sur cuarenta y cinco (45°) grados, seis (06') minutos, treinta y dos (32") segundos Este se miden ciento cuarenta y un metros con sesenta y cuatro centímetros (141.64mts) hasta llegar al siguiente punto veintinueve (29), de este punto con rumbo Sur treinta y nueve (39°) grados, trece (13') minutos, ocho (08") segundos Este se miden veintidós metros con ochenta y ocho centímetros (22.88mts) hasta llegar al siguiente punto treinta (30), de este punto con rumbo Sur diecisiete (17°) grados, veintiocho (28') minutos, cuarenta y ocho (48") segundos Este se miden veintitrés metros con noventa y ocho centímetros (23.98mts) hasta llegar al siguiente punto treinta y uno (31), de este punto con rumbo Sur treinta y cuatro (34°) grados, ocho (08') minutos, treinta y seis (36") segundos Este se miden trece metros con setenta centímetros (13.70mts) hasta llegar al siguiente punto treinta y dos (32), de este punto con rumbo Sur cincuenta y tres (53°) grados, diez (10') minutos, veinte (20") segundos Este se miden catorce metros con sesenta y cuatro centímetros (14.64mts) hasta llegar al siguiente punto treinta y tres

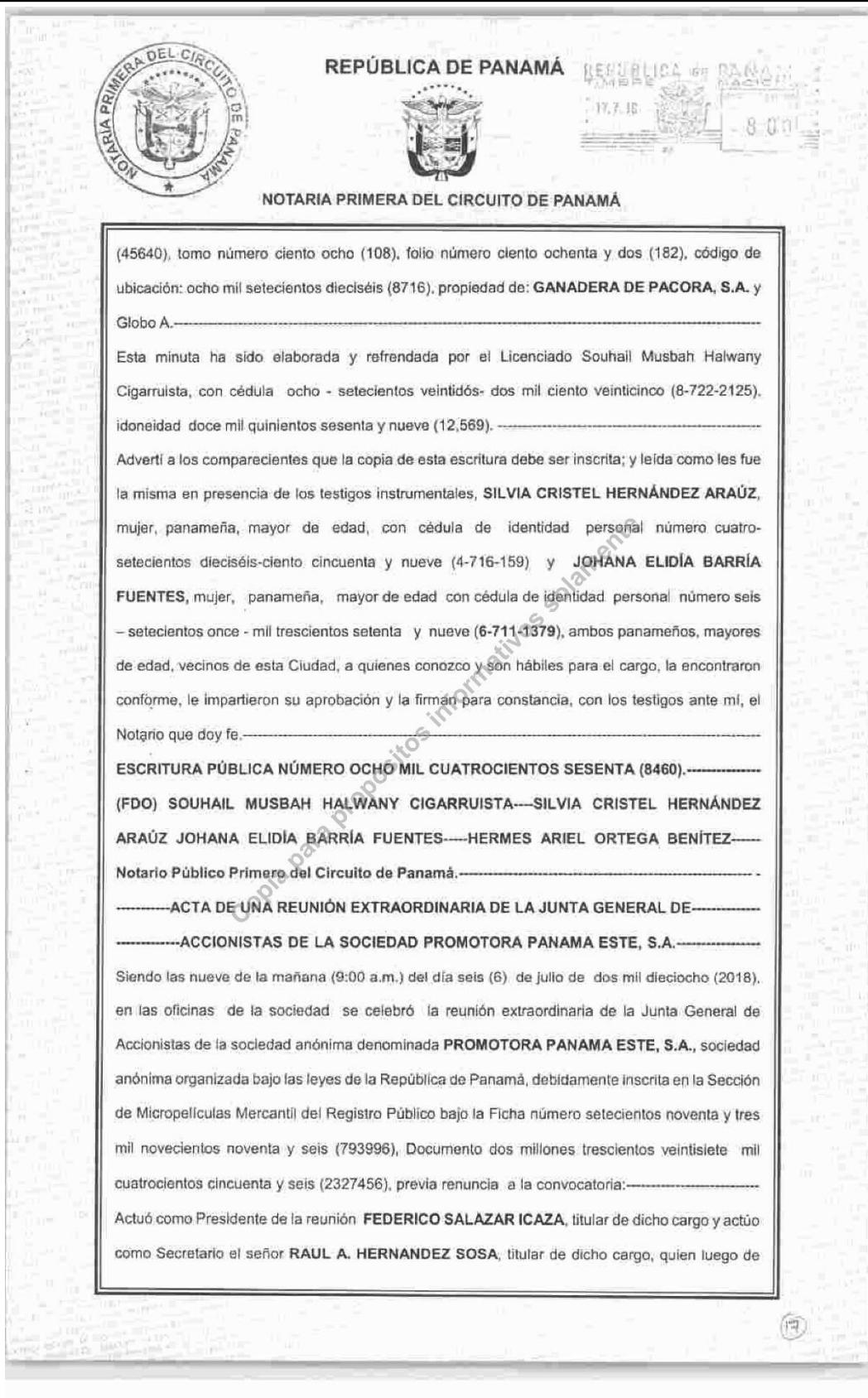


metros con cuarenta y cuatro centímetros (31.44mts) hasta llegar al siguiente punto cuarenta y seis (46), de este punto con rumbo Sur siete (07°) grados, dos (02') minutos, doce (12") segundos Oeste se miden veintinueve metros con dieciséis centímetros (29.16mts) hasta llegar al siguiente punto cuarenta y siete (47), de este punto con rumbo Sur calorce (14°) grados, cincuenta y cuatro (54') minutos, cero (00") segundos Oeste se miden sesenta y ocho metros con noventa y seis centímetros (68.96mts) hasta llegar al siguiente punto cuarenta y ocho (48), de este punto con rumbo Sur diecisiete (17°) grados, seis (06') minutos, seis (06") segundos Oeste se miden cuarenta y ocho metros con diez centímetros (48.10mts) hasta llegar al siguiente punto cuarenta y nueve (49), de este punto con rumbo Sur dieciocho (18°) grados, dos (02') minutos, treinta y un (31") segundos Oeste se miden noventa y dos metros con cuarenta y seis centímetros (92.46mts) hasta llegar al siguiente punto cincuenta (50), de este punto con rumbo Sur diecinueve (19°) grados, trece (13') minutos, cuarenta y dos (42") segundos Oeste se miden cuarenta y dos metros con setenta y un centímetros (42.71mts) hasta llegar al siguiente punto cincuenta y uno (51), de este punto con rumbo Sur veintitrés (23°) grados, cuarenta (40') minutos, quince (15") segundos Oeste se miden cuarenta y seis metros con ochenta y un centímetros (46.81mts) hasta llegar al siguiente punto cincuenta y dos (52), de este punto con rumbo Sur veintiséis (26°) grados, cuarenta y siete (47') minutos, veintiocho (28") segundos Oeste se miden veinticinco metros con cincuenta y ocho centímetros (25.58mts) hasta llegar al siguiente punto cincuenta y tres (53), de este punto con rumbo Sur treinta (30°) grados, nueve (09') minutos, dieciocho (18") segundos Oeste se miden veinticinco metros con cuarenta centímetros (25.40mts) hasta llegar al siguiente punto cincuenta y cuatro (54), de este punto con rumbo Sur treinta y siete (37°) grados, veintiocho (28') minutos, calorce (14") segundos Oeste se miden veintinueve metros con veinticinco centímetros (29.25mts) hasta llegar al siguiente punto cincuenta y cinco (55), de este punto con rumbo Sur treinta y siete (37°) grados, veinticuatro (24') minutos, quince (15") segundos Oeste se miden treinta y siete metros con cincuenta y dos centímetros (37.52mts) hasta llegar al siguiente punto cincuenta y seis (56), de este punto con rumbo Sur treinta y ocho (38°) grados, cincuenta y cinco (55') minutos, cuarenta y cuatro (44") segundos Oeste se miden treinta y un metros con treinta y cinco centímetros (31.35mts) hasta llegar al siguiente punto cincuenta y siete (57), de este punto con rumbo Norte setenta (70°) grados, treinta y seis (36') minutos, cuarenta y cuatro (44") segundos Oeste se miden noventa y tres metros con cuarenta y seis centímetros (93.46mts) hasta llegar al



(30") segundos Oeste se miden doscientos sesenta y un metros con diez centímetros (261.10mts) hasta llegar al siguiente punto doce (12), de este punto con rumbo Norte ocho (08°) grados, veintiún (21') minutos, cuarenta y cinco (45") segundos Oeste se miden ciento ochenta metros con sesenta y un centímetro (180.61mts) hasta llegar al siguiente punto doce b (12b), de este punto con rumbo Norte sesenta y tres (63°) grados, ocho (08') minutos, treinta y dos (32") segundos Este se miden quinientos metros con treinta y dos centímetros (500.32mts) hasta llegar al siguiente punto diecisiete b (17b), de este punto con rumbo Norte cuarenta y cuatro (44°) grados, diecinueve (19') minutos, un (01") segundo Oeste se miden sesenta y tres metros con doce centímetros (63.12mts), hasta llegar al siguiente punto dieciséis b (16b), de este punto con rumbo Norte treinta y cinco (35°) grados, treinta y cinco (35') minutos, catorce (14") segundos Oeste se miden por la cuerda uno (1) ciento veinticinco metros con noventa y siete centímetros (125.97mts), cuyo segmento circular tiene un radio de cuatrocientos quince metros con cero centímetros (415.00mts), un delta de diecisiete punto cuarenta y seis grados (17.46°) y un largo de curva de ciento veintiséis metros con cuarenta y seis centímetros (126.46mts) y una tangente de sesenta y tres metros con setenta y dos centímetros (63.72mts) hasta llegar al siguiente punto quince b (15b), de este punto con rumbo Norte veintiséis (26°) grados, cincuenta y un (51') minutos, veintiocho (28") segundos Oeste se miden doscientos treinta y cuatro metros con sesenta y tres centímetros (234.63mts) hasta llegar al siguiente punto catorce b (14b), de este punto con rumbo Sur sesenta y tres (63°) grados, ocho (08') minutos, treinta y dos (32") segundos Oeste se miden trescientos veintiún metros con noventa y tres centímetros (321.93mts) hasta llegar al siguiente punto trece b (13b), de este punto con rumbo Norte ocho (08°) grados, veinticuatro (24') minutos, treinta y cinco (35") segundos Oeste se miden sesenta y dos metros con tres centímetros (62.03mts) hasta llegar al siguiente punto trece (13) de este punto con rumbo Norte doce (12°) grados, siete (07') minutos, cuarenta y tres (43") segundos Oeste se miden cuatrocientos noventa y un metros con veintisiete centímetros (491.27mts) hasta llegar al siguiente punto uno (1); que sirvió de punto de partida de esta descripción.

COLINDANTE: Norte: Carretera Panamericana; Sur: finca número setenta y un mil doscientos veintitrés (71223), tomo número mil seiscientos cuarenta y tres (1643), folio número dos (2), código de ubicación: ocho mil setecientos dieciséis (8716), propiedad de: Pablo Arosemena y otros.; Este: Calle sin nombre; Oeste: finca número cuarenta y cinco mil seiscientos cuarenta

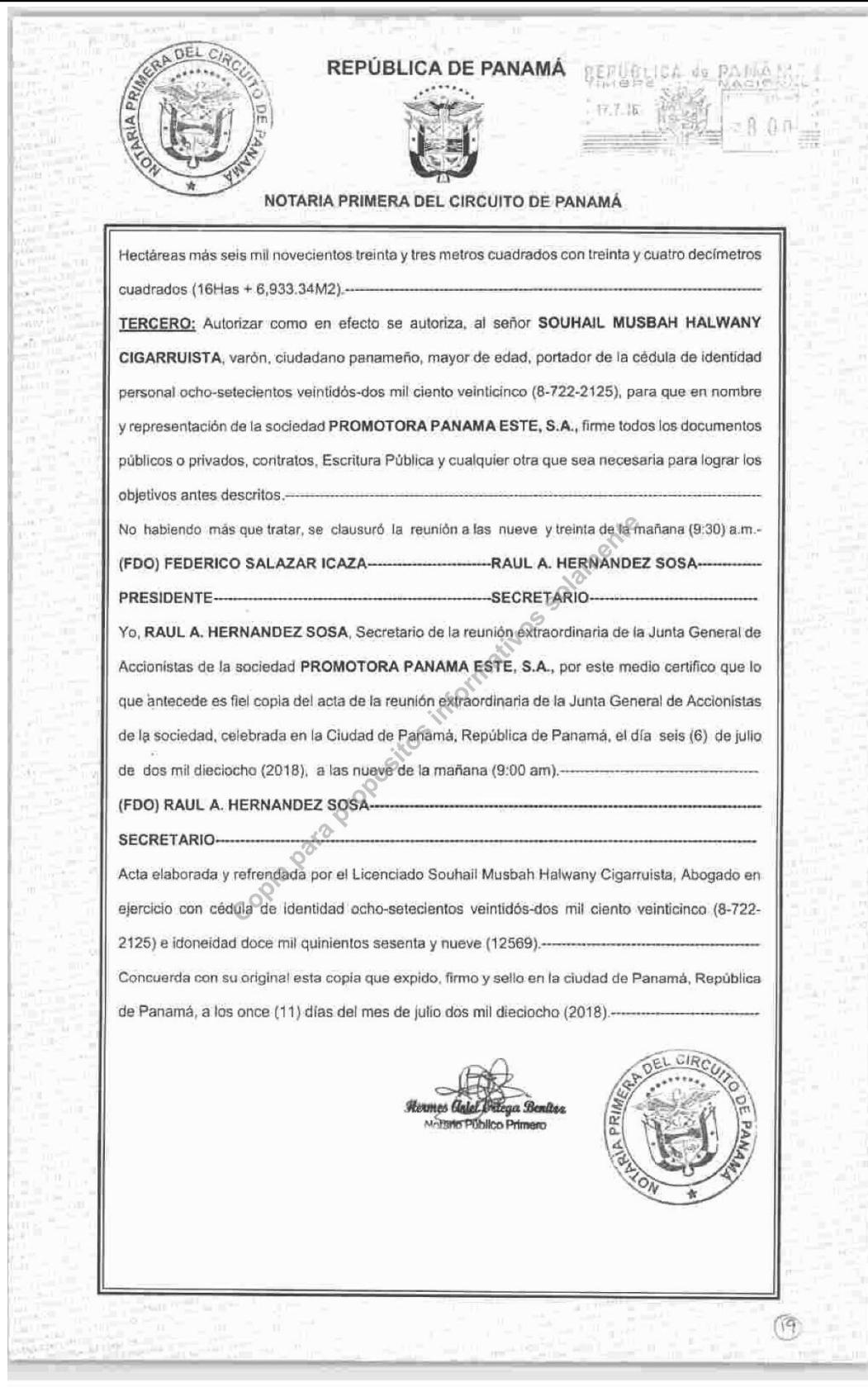


pasar lista confirmó que se encontraban presentes en la reunión la totalidad de los accionistas de la sociedad.-Habiendo el quórum reglamentario, el Presidente declaró abierta la sesión y manifestó que el objeto de la reunión era el siguiente: --**PRIMERO:** Considerar autorizar la incorporación de la finca cuatrocientos treinta y un mil cuatrocientos catorce (431414), inscrita al documento dos millones cuatrocientos diecinueve mil novecientos dieciocho (2419918), a la finca cuatrocientos treinta y un mil quinientos cuarenta y seis (431546) inscrita al Documento dos millones cuatrocientos veinte mil novecientos setenta y nueve (2420979) ambas de la Sección de Propiedad de Registro Público, Provincia de Panamá, Distrito de Panamá, corregimiento de Pacora, cuyas superficies, linderos, medidas y demás detalles constan en dicho Registro.-----
SEGUNDO: Considerar autorizar que una vez incorporada la finca cuatrocientos treinta y un mil cuatrocientos catorce (431414) a la finca cuatrocientos treinta y un mil quinientos cuarenta y seis (431546), se segregue un Globo de terreno identificado como Globo A con una superficie de Diecisésis Hectáreas más seis mil novecientos treinta y tres metros cuadrados con treinta y cuatro decímetros cuadrados (16Has + 6,933.34M2).-----
TERCERO: Considerar autorizar al señor SOUHAIL MUSBAH HALWANY CIGARRUISTA, para que firme todos los documentos públicos o privados, Escritura Pública y cualquier otra que sea necesario para lograr el objetivo antes descrito. Discutidos los puntos y previa moción debidamente presentada y secundada, se aprobaron por unanimidad las siguientes resoluciones.-----

-----**RESUELVE**-----

PRIMERO: Autorizar se proceda con la incorporación de la finca cuatrocientos treinta y un mil cuatrocientos catorce (431414), inscrita al documento dos millones cuatrocientos diecinueve mil novecientos dieciocho (2419918), a la finca cuatrocientos treinta y un mil quinientos cuarenta y seis (431546) inscrita al Documento dos millones cuatrocientos veinte mil novecientos setenta y nueve (2420979) ambas de la Sección de Propiedad de Registro Público, Provincia de Panamá, Distrito de Panamá, corregimiento de Pacora, cuyas superficies, linderos, medidas y demás detalles constan en dicho Registro.-----

SEGUNDO: Autorizar que una vez incorporada la finca cuatrocientos treinta y un mil cuatrocientos catorce (431414) a la finca cuatrocientos treinta y un mil quinientos cuarenta y seis (431546), se segregue un Globo de terreno identificado como Globo A con una superficie de Diecisésis



07/06/2018 ETAX2

DGI
DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS

FORM.303-1 REPÚBLICA DE PANAMÁ DOCUMENTO 303000957149
CERTIFICACIÓN DE PAZ Y SALVO ESTADO APROBADO
FECHA 06/07/2018

Número de Control: 85080820

Fecha de Emisión	Hora de Emisión	Fecha de Validez
06/07/2018	10:41:31 a. m	31/08/2018

La Administración Regional de Ingresos de Panamá certifica que la Finca **431494-8716** registrada en el Tomo (rollo): **1**, Folio (Imagen): **1**, Código de Ubicación: **8716**, con un valor catastral de: **B./ 379,451.76**, registrada a nombre de los siguientes propietarios:

Tipo de Identificación	Identificación	Nombre
CEUDULA DE IDENTIDAD		PROMOTORA PANAMA ESTE, S.A.

Se encuentra a Paz y Salvo con el Tesoro Nacional por concepto de Impuesto de Inmuebles, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Esta certificación de Paz y Salvo está sujeta a actualizaciones de valor catastral por parte de la ANATI.

AVISO DE VALIDEZ Y CONFIRMACIÓN DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN

Para su validez, esta certificación debe ser verificada en la dirección de internet: dgi.mef.gob.pa de la DGI, por parte del interesado o del funcionario público o privado a quien deba presentarse.

Este Paz y Salvo es gratis.

RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN

Al verificar la presente certificación, registre para su seguridad el número de confirmación asignado por el sistema y la fecha:

Fecha:	Número de confirmación:

Persona responsable de verificación del Paz y Salvo:

Nombre: _____ Firma: _____

RECUERDE IMPRIMIR Y GUARDAR ESTE DOCUMENTO COMO SOPORTE DE LA EMISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL PAZ Y SALVO

Copia para propósitos informativos solamente

<https://etax2.mef.gob.pa/etax2web/Bdd/ConsultarDocumentoPDF.aspx?p=7WGWgSXciegSaZ2hmPGzBr2lKs4w4rp6KOc/Mi+nxBRv+mc5qwIJ2rgyFn...> 1/1

07/06/2018	ETAX2											
DGI DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS												
FORM.303-1	REPÚBLICA DE PANAMÁ DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS CERTIFICACIÓN DE PAZ Y SALVO											
DOCUMENTO 303000957154 ESTADO APROBADO FECHA 06/07/2018												
Número de Control: 880b085c												
Fecha de Emisión	Hora de Emisión	Fecha de Validez										
06/07/2018	10:42:40 a. m.	31/08/2018										
<p>La Administración Regional de Ingresos de Panamá certifica que la Finca 431546-8716 registrada en el Tomo (rollo): 1, Folio (Imagen): 4, Código de Ubicación: 8716, con un valor catastral de: B./ 844,738.78, registrada a nombre de los siguientes propietarios:</p> <table border="1"><thead><tr><th>Tipo de Identificación</th><th>Identificación</th><th>Nombre</th></tr></thead><tbody><tr><td>CEDULA DE IDENTIDAD</td><td></td><td>PROMOTORA PANAMA ESTE S.A.</td></tr></tbody></table> <p>Se encuentra a Paz y Salvo con el Tesoro Nacional por concepto de Impuesto de Inmuebles, de acuerdo con las disposiciones vigentes.</p> <p>Esta certificación de Paz y Salvo está sujeta a actualizaciones de valor catastral por parte de la ANATI.</p> <p>AVISO DE VALIDEZ Y CONFIRMACIÓN DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN</p> <p>Para su validez, esta certificación debe ser verificada en la dirección de Internet: dgi.mef.gob.pa de la DGI, por parte del interesado o del funcionario público o privado a quien deba presentarse.</p> <p>Este Paz y Salvo es gratis.</p> <p>RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN</p> <p>Al verificar la presente certificación, registre para su seguridad el número de confirmación asignado por el sistema y la fecha:</p> <table border="1"><thead><tr><th>Fecha:</th><th>Número de confirmación:</th></tr></thead><tbody><tr><td></td><td></td></tr></tbody></table> <p>Persona responsable de verificación del Paz y Salvo: Nombre: _____ Firma: _____</p> <p>RECUERDE IMPRIMIR Y GUARDAR ESTE DOCUMENTO COMO SOPORTE DE LA EMISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL PAZ Y SALVO</p>			Tipo de Identificación	Identificación	Nombre	CEDULA DE IDENTIDAD		PROMOTORA PANAMA ESTE S.A.	Fecha:	Número de confirmación:		
Tipo de Identificación	Identificación	Nombre										
CEDULA DE IDENTIDAD		PROMOTORA PANAMA ESTE S.A.										
Fecha:	Número de confirmación:											

<https://etax2.mef.gob.pa/etax2web/Bdd/ConsultarDocumentoPDF.aspx?p=7WWGwgSXciegSaZ2hmPGzBj2IKs4w4rp6KOc/Ml+nxBR1El3CMHSX9ODH...> 1/1



Registro Público de Panamá
RECIBO DE LIQUIDACIÓN

LISTADO DE TRÁMITES E IMPORTES DE LOS MISMOS A FECHA 17/07/2018

Nº de Liquidación: 1401810161



Forma de Pago: Tarjeta

Nº Escritura: 8480

Fecha Escritura: 11/07/2018

NOTARÍA PÚBLICA PRIMERA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

1 ENTRADA CON LOS SIGUIENTES TRÁMITES

TIPO DE TRÁMITE	VALOR BASE	CANTIDAD	IMPORTE
Derechos de Calificación		2	\$20.00
Derechos de Calificación		1	\$25.00
TOTAL			\$45.00

Copia para propósitos informativos solamente

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

Página: 1 de 1



Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales
CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO

CERTIFICA

EL SUSCRITO: JOSELIN BENITEZ, CON TITULO DE:

QUE LA FINCA: 00431546, TOMO: 000000, FOLIO: 0000000 CON DIRECCION: PACORA CALLE VIA PANAMERICANA Y QUE TIENE CONTRATO CON EL IDAAN CON NÚMERO DE CUENTA: 836499, LA CUAL ES PROPIEDAD DE: PROMOTORA PANAMA ESTE S. A., CON RUC: 23274561793966.

SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO CON EL IDAAN POR RAZON DE CONSUMO DE AGUA, PAGO DE DERECHOS DE CONEXION, REPARACIONES A CARGO DEL CONSUMIDOR, CONTRIBUCION DE VALORIZACION EN RELACION CON LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE ACUERDO CON LA LEY No. 77 DE 28 DE DICIEMBRE DE 2001.

Panamá, 13 de Julio 2018

Válido hasta: 12-Ago-2018

Observaciones:

No. Paz y Salvo: 11418442
Fiscalia: 0000 Fincas : IDAAN
Caja : Caja-Idaan Vía Presid
Centro : RMZB RME
Fec.Pago: 13/07/2018 14:51:21
Oficina : 0000004600 Fco.: PMS
Tot.Pago: 1.00

NOTA: EL IDAAN EMITE LA CERTIFICACIÓN DE PAZ Y SALVO PARA LOS FINES QUE ESTABLECE NUESTRA LEGISLACIÓN (LEY 77 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2001) Y NO SE HACE RESPONSABLE POR SU USO INDEBIDO.

Firma Autorizada:

ESTE DOCUMENTO SOLO ES VÁLIDO CON LA CERTIFICACIÓN DE CAJA DEL IDAAN
Emisión Por: YCORDOBA - YANITZEL DESIDEE CORDOBA URRIOLA



PYS000083649901141844200000000100



Copia para propósitos informativos solamente


Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales
CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO

CERTIFICA

EL SUSCRITO: JOSELIN BENITEZ, CON TITULO DE:
QUE LA FINCA 431414, TOMO (Rollo) 0, FOLIO 0
QUE LA PERSONA DE NOMBRE: PROMOTORA PANAMA ESTE,S.A. CON RUC No. 23274861793966.

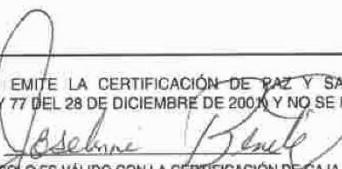
SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO CON EL IDAAN POR RAZON DE CONSUMO DE AGUA, PAGO DE DERECHOS DE CONEXION, REPARACIONES A CARGO DEL CONSUMIDOR, CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACION EN RELACION CON LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE ACUERDO CON LA LEY No. 77 DE 28 DE DICIEMBRE DE 2001.

Panamá, 13 de Julio 2018

Válido hasta: 12-Ago-2018

Observaciones:
SE ABASTECE DEL NIC 836499

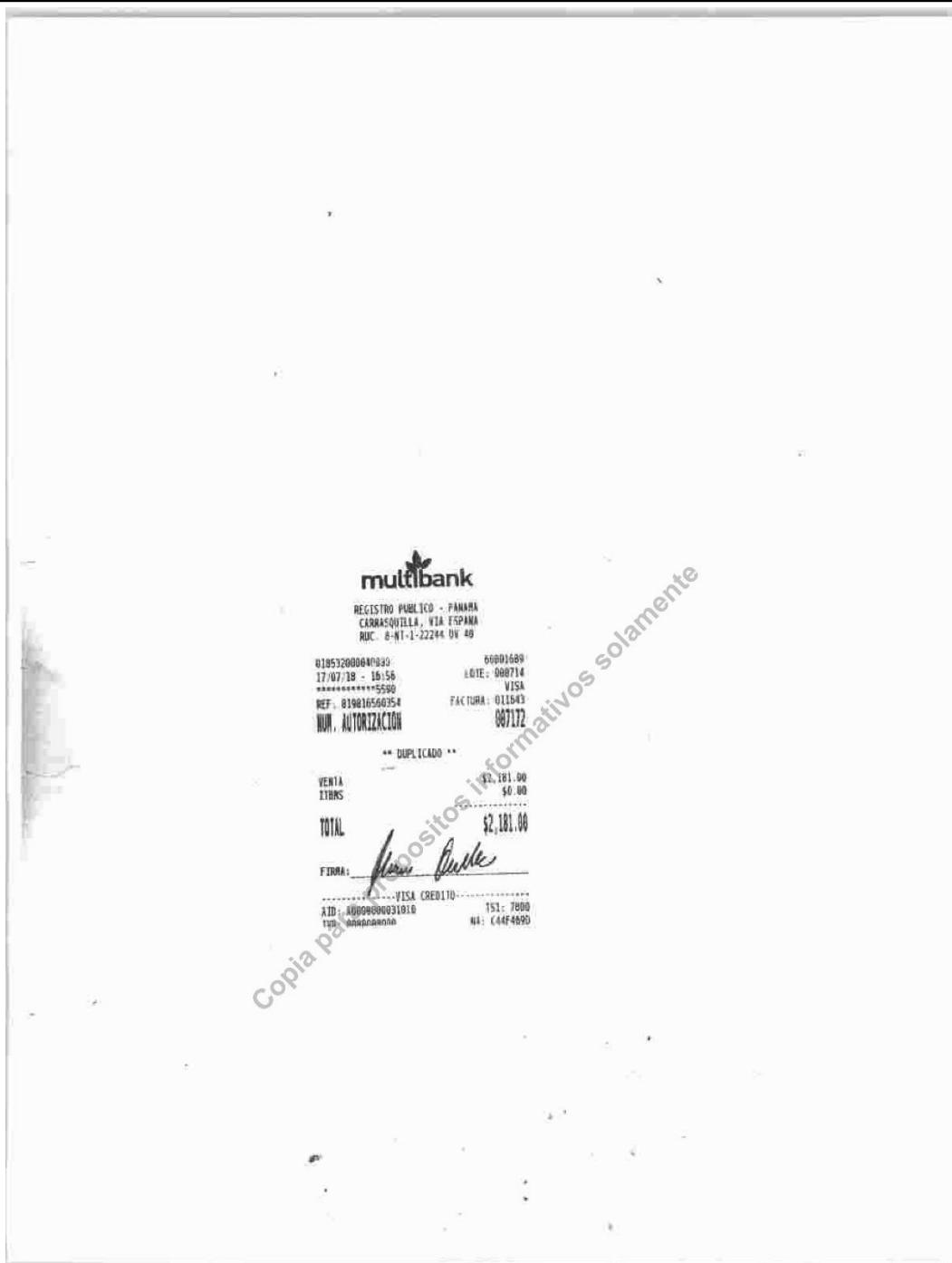
NOTA: EL IDAAN EMITE LA CERTIFICACIÓN DE PAZ Y SALVO PARA LOS FINES QUE ESTABLECE NUESTRA LEGISLACIÓN (LEY 77 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2001) Y NO SE HACE RESPONSABLE POR SU USO INDEBIDO.

Firma Autorizada: 
ESTE DOCUMENTO SOLO ES VÁLIDO CON LA CERTIFICACIÓN DE CAJA DEL IDAAN
Emisión Por: YCORDOBA - YANITZEL DESIDEE CORDOBA URRIOLA


PYS0000000000001141844600000000100

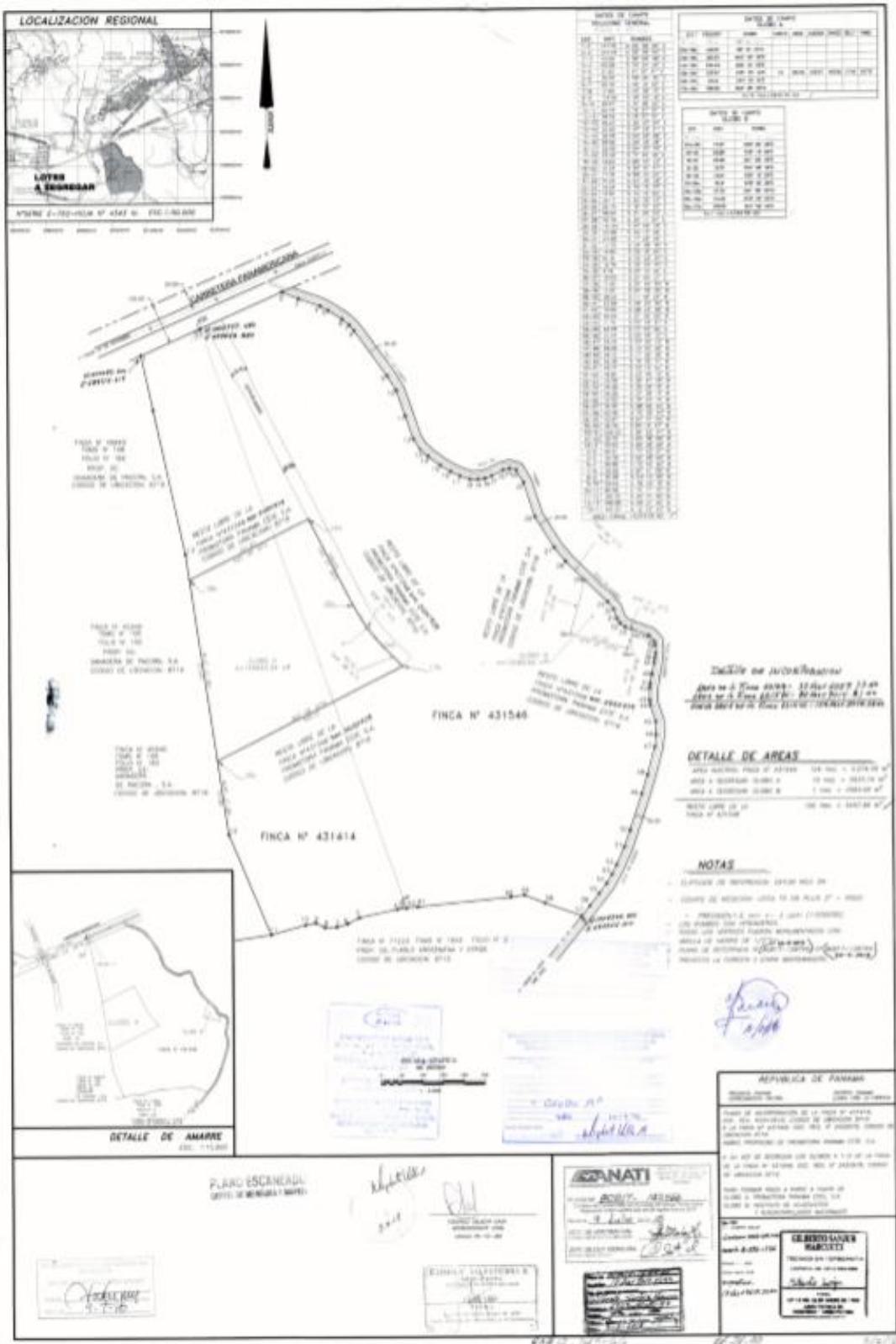


Copia para propósitos informativos solamente

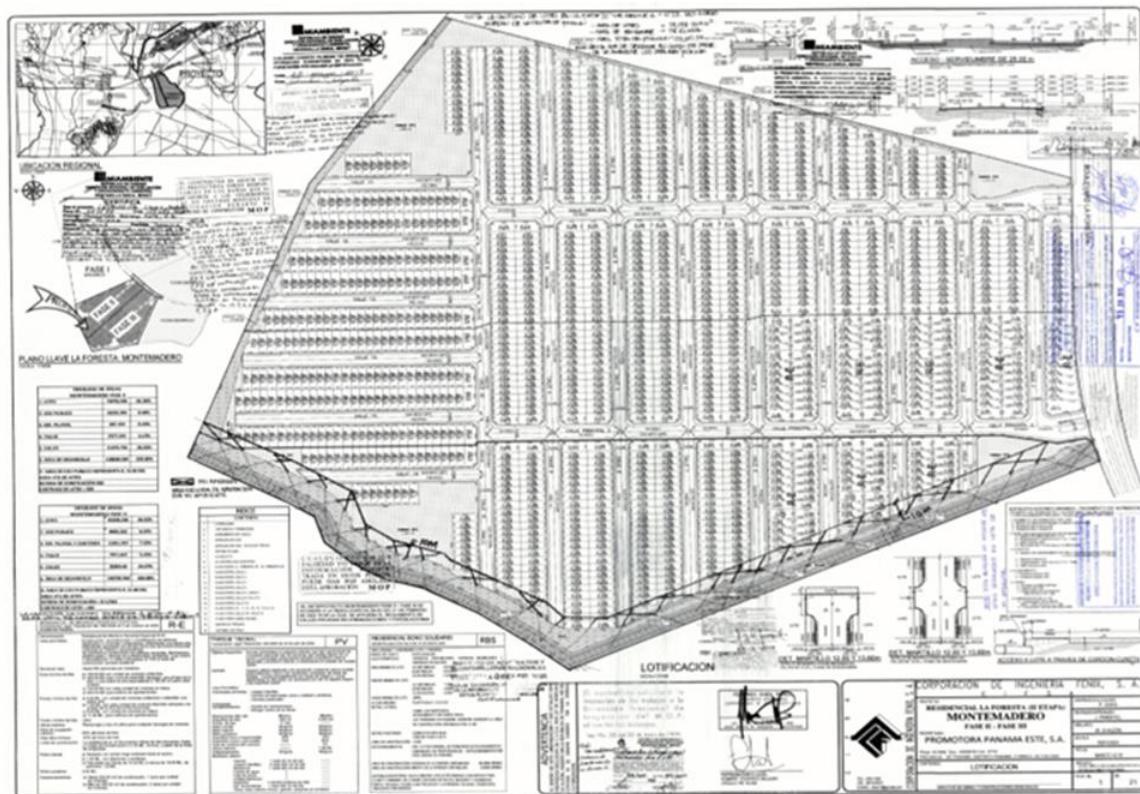


- Plano Catastral N° 80817-142566 de 9 de julio de 2018

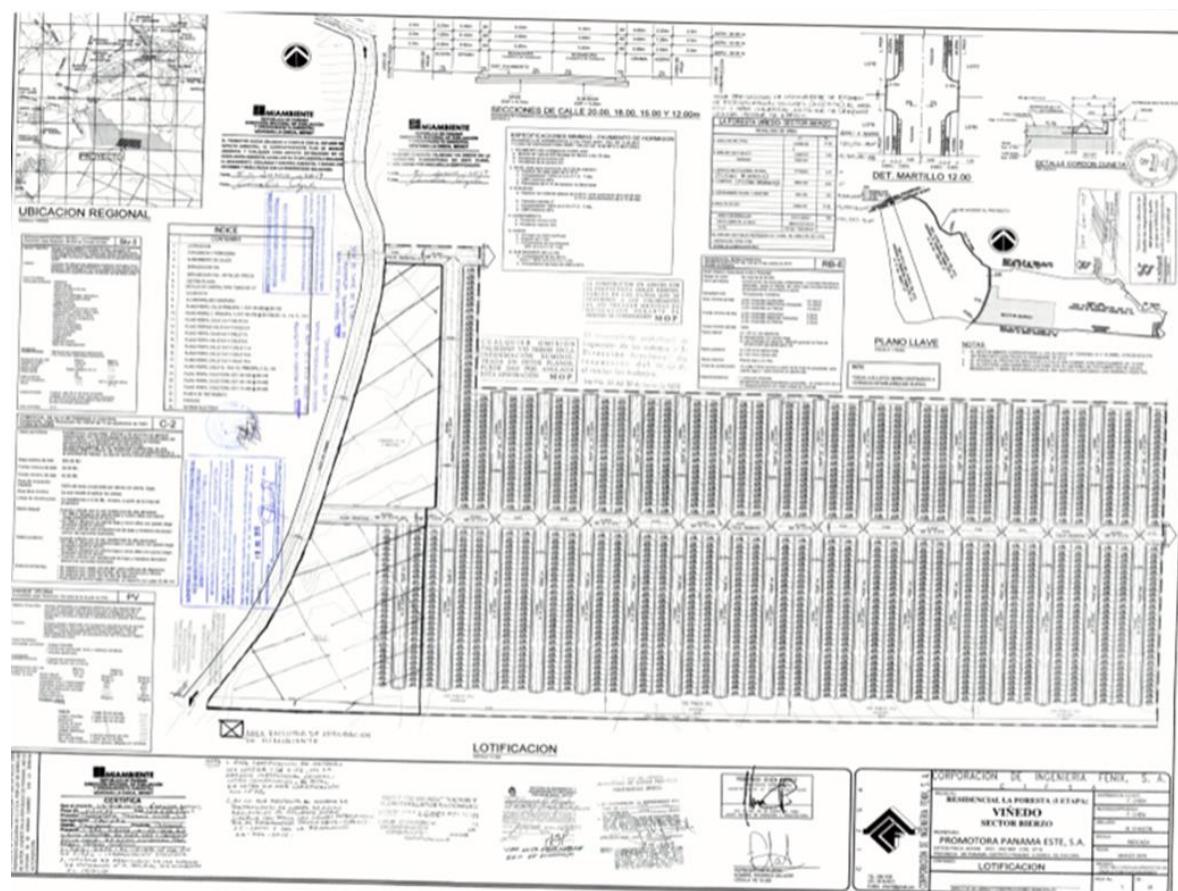
de incorporación de la Finca 431414 a la Finca 431546



4. 4. Planos de Anteproyecto de la Etapa Montemadero y de la Etapa Viñedo



Etapa Montemadero



Etapa Viñedo

5. Copia de Resolución N° DIEORA- IA-102-2016 de 01 de julio de 2016.

MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN No. DIEORA- IA - 102 - 2016
De 1 de julio de 2016.

Por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, correspondiente al proyecto denominado **LA FORESTA**, cuyo promotor es la sociedad **PROMOTORA PANAMÁ ESTE, S.A.**

La suscrita Ministra de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que **PROMOTORA PANAMÁ ESTE, S.A.** persona jurídica, debidamente inscrita a Ficha 793996, Documento 2327456, cuya representación legal la ejerce el señor **FEDERICO SALAZAR ICAZA**, con cédula de identidad personal número PE-10-359, se propone realizar el proyecto denominado **LA FORESTA** (ver fojas 1-3 del expediente administrativo);

Que en virtud de lo antedicho, el 11 de noviembre de 2014, la sociedad **PROMOTORA PANAMÁ ESTE, S.A.** presentó al Ministerio de Ambiente el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **ILCE VERGARA, JOSÉ ARKEL DIAZ, ITZIA STANZIOLA y ADRIÁN MORA**, personas naturales, inscritas en el Registro de Consultores Ambientales que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante Resoluciones IRC- 029-2007, IAR-057-1999, IRC-002-2002 e IRC-010-2012, respectivamente (ver fojas 15 y 19 del expediente administrativo);

Que según la documentación aportada, el proyecto objeto del aludido estudio consiste en la construcción de un residencial, el cual contará con áreas destinadas a viviendas (residencial RB2), áreas comerciales, institucionales, bodegas, áreas recreativas, áreas verdes. Igualmente incluye la construcción de drenajes pluviales, alcantarillado, planta de tratamiento, vías, trabajos de cerramientos y acabados, levantamiento de señalización vial, identificación de calles, arborización, limpieza general, etc. En el área de viviendas se contempla la construcción de 6000 unidades de viviendas, los lotes tendrán un área entre 94.05 m² a 123.75 m² y las viviendas con aproximadamente 55 a 65 m² de construcción; las cuales constarán con: sala, comedor, cocina, 2 recámaras, 1 baño, lavandería y 1 estacionamiento. El proyecto se desarrollará en 3 Fincas, las cuales suman un total de superficie aproximada de 238 Has + 2936.66 m², dichas Fincas son: Finca 431546, inscrita al Documento Digitalizado 2420979, Finca 431549, inscrita al Documento Digitalizado 2421000, y la Finca 431414, inscrita al Documento Digitalizado 2419918, del Registro Público; sección de la propiedad, localizadas en el corregimiento de Pacora, distrito y provincia de Panamá, en las siguientes coordenadas de ubicación UTM, Datum WGS-84: Globo A: 689799.28 E, 1006708.69 N; 2) 690142.84 E, 1006801.74 N; 3) 690467.55 E, 1006391.30 N; 4) 690840.30 E, 1006066.96 N; 5) 690938.53 E, 1005723.01 N; 6) 690794.13 E, 1005364.99 N; 7) 690028.19 E, 1005305.38 N; Globo B: 1) 691694.65 E, 1005897.97 N; 2) 692328.30 E, 1005853.12 N; 3) 692411.40 E, 1005803.73 N; 4) 692476.07 E, 1005708.79 N; 5) 692563.21 E, 1005588.62 N; 6) 692781.64 E, 1005493.33 N; 7) 692846.06 E, 1005193.72 N; 8) 691897.46 E, 1005256.84 N; 9) 690849.88 E, 1005409.45 N; 10) 690954.79 E, 1005981.22 N; 11) 691180.55 E, 1005960.12 N (El resto de las coordenadas se encuentran en la foja 265 del expediente administrativo); (ver fojas 4-6; 20; 265 del expediente administrativo);

Que mediante PROVEIDO-DIEORA-152-1411-14 de 13 de noviembre de 2014, la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental (DIEORA) del Ministerio de Ambiente admite la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, del proyecto denominado **LA FORESTA**, conforme al artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009 (ver foja 22 del expediente administrativo);

Que como parte del proceso de evaluación, se remitió el referido estudio a la Dirección Regional de Panamá Este, la Dirección de Administración de Sistemas de Información Ambiental (DASIAM), y a la Unidad de Economía Ambiental (UNECA), todas dependencias del Ministerio de Ambiente, a Elektra Noreste, S.A., (ENSA) y a las Unidades Ambientales Sectoriales (UAS) del Instituto de Acueducto y Alcantarillados Nacionales (IDAAN), Instituto Nacional de Cultura (INAC), Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MIVIOT), Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC), Ministerio de Obras Públicas (MOP), y el Ministerio de Salud (MINSA) (ver fojas 23 – 32 del expediente administrativo);

Que en virtud de lo anterior, UNECA comenta que no se presenta el ajuste económico por externalidades sociales y ambientales y análisis de costo – beneficio final, por ende solicita presentar un listado de todos los Impactos Ambientales que serán objeto de la valoración monetaria, la construcción de un flujo de fondos entre 15 a 20 años, entre otras, (ver fojas 33-36 del expediente administrativo). El MINSA hace recomendaciones técnicas en cuanto al proyecto (ver fojas 38-40 del expediente administrativo). Por su parte INAC hace su señalación en base al estudio arqueológico, sobre la falta de información necesaria para la evaluación de los recursos arqueológicos, entre otras (ver foja 41 del expediente administrativo);

Que DASIAM manifiesta que conforme a los puntos aportados se generan dos polígonos con superficies aproximadas de 113 ha + 7,721 m² (parte 1), y 123 ha + 2,258.70 m² (parte 2), y se ubica fuera del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (ver foja 42-44 del expediente administrativo);

Que ENSA informa mediante nota S/N que tiene la obligación contractual, de proveer energía eléctrica a todos los clientes que se encuentren dentro de su zona de concesión y establecer los mecanismos para atender los proyectos con promotores aún si están fuera de la misma, por consiguiente, la extensión de infraestructura eléctrica necesaria para la alimentación del proyecto deberá formar parte de un acuerdo de construcción, entre el promotor del proyecto y ENSA. En caso de cambios en usos de suelo, y/o el promotor del proyecto confirme la capacidad que requerirá su proyecto, y ENSA identifique que sea requerido realizar inversiones de alta tensión, las mismas serían planificadas por ENSA en forma de mejorar la atención del área este y estar alineadas por los planes de expansión de ENSA y ETESA de requerirse Estudio de Impacto Ambiental por ENSA directamente (ver fojas 45-46 del expediente administrativo);

Que la Unidad Ambiental Sectorial del MIVIOT y la Dirección Regional de Panamá Este, presentaron sus observaciones fuera de tiempo (ver fojas 48-50 y 52-59 del expediente administrativo), y las UAS del IDAAN, SINAPROC, y el MOP no hacen ningún comentario, por lo tanto se entiende que no tienen objeción al desarrollo del proyecto conforme a lo normado en el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009;

Que en cumplimiento del artículo 35 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, el promotor entregó mediante nota S/N de 21 de enero de 2015, la constancia del extracto del aviso publicado en la sección de Clasificados de La Estrella de Panamá y El Siglo, y el día 14 de enero de 2015 aportó el aviso fijado y desfijado en la Alcaldía Municipal del distrito de Panamá, respectivamente, para la consulta pública del estudio referido, sin embargo, no fueron recibidos comentarios en dicho periodo (ver fojas 62-65 del expediente administrativo);

Que DIEORA mediante nota DIEORA-DEIA-AP-0013-3001-15 de 30 de enero de 2015, solicita información aclaratoria sobre la infraestructura del proyecto, la capacidad de la planta de concreto, el abastecimiento del agua potable, el ajuste económico por externalidades sociales y ambientales, las coordenadas del proyecto, entre otras (ver fojas 68-71 del expediente administrativo); la cual fue aportada satisfactoriamente por el promotor mediante Nota S/N recibida el 28 de diciembre de 2015 (ver fojas 73-160 del expediente administrativo);

Que DIEORA envía la información complementaria, a la Dirección Regional de Panamá Este, la Dirección de Administración de Sistemas de Información Ambiental (DASIAM) y la Unidad de

Economía Ambiental (UNECA), y a las UAS del MINSA, MOP, IDAAN, INAC, SINAPROC, y del MIVIOT (ver fojas 161-169 del expediente administrativo);

Que en virtud de lo anterior, UNECA solicita incluir en el análisis económico de valor monetario: el valor monetario del impacto ambiental, relacionado con alteraciones del suelo, la calidad del aire y con las emisiones del ruido y vibraciones (ver foja 170 del expediente administrativo); mientras que las UAS del MINSA, IDAAN, MIVIOT, INAC, y la Regional de Panamá Este, emiten sus comentario fuera de tiempo (ver fojas 171-174, 177 y 181-185 del expediente administrativo) y las UAS del SINAPROC y el MOP no responden, por lo tanto se entiende que no tienen objeción al desarrollo del proyecto conforme a lo normado en el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009;

Que DASIAM manifiesta que conforme a los puntos aportados se genera una superficie de 123 ha+ 2.259.87 m², ubicados en las categorías de Uso agropecuario y Rastrojos, fuera del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (ver fojas 175-176 del expediente administrativo);

Que DIEORA mediante nota DIEORA-DEIA-AP-0026-2901-16 de 29 de enero de 2016, solicita nuevamente información aclaratoria sobre las medidas de mitigación, el tratamiento de la descarga proveniente de los talleres y fábricas, las alternativas para el abastecimiento de agua de consumo humano en la etapa de operación, la ubicación del proyecto, entre otras (ver fojas 178-180 del expediente administrativo); la cual fue aportada satisfactoriamente por el promotor mediante Nota S/N recibida el 28 de marzo de 2016 (ver fojas 186-266 del expediente administrativo);

Que DIEORA envía la información complementaria, a la Dirección Regional de Panamá Este, la Dirección de Administración de Sistemas de Información Ambiental (DASIAM) , a la Dirección de Áreas Protegidas y Vidas Silvestre (DAPVS) y a las UAS del MOP, INAC, IDAAN, MIVIOT, MINSA y el SINAPROC (ver fojas 267-274 y 283 del expediente administrativo);

Que la Dirección Regional de Panamá Este y las UAS del MOP, IDAAN, y el MIVIOT emiten sus comentarios fuera de tiempo; mientras que las UAS del INAC, MINSA y el SINAPROC no responden, por lo tanto se entiende que no tienen objeción al desarrollo del proyecto conforme a lo normado en el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009 (ver fojas 275-280 y 284-286 del expediente administrativo);

Que DASIAM manifiesta que conforme a los puntos aportados se generan dos polígonos con superficies aproximadas de Globo A: 123 ha + 2,284.70 m² y Globo B: 113 ha + 3,481.36 m², ubicados en las categorías de Rastrojo, Uso Agropecuario y Uso Agropecuario de Subsistencia, fuera del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (ver fojas 281-282 del expediente administrativo);

Que luego de la evaluación integral e interinstitucional del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, correspondiente al proyecto denominado **LA FORESTA**, DIEORA mediante Informe Técnico que consta de fojas 287-295 del expediente administrativo, recomienda su aprobación fundamentándose en que el mencionado estudio cumple los requisitos dispuestos para tales efectos por el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009 y atiende adecuadamente los impactos producidos por la construcción del proyecto;

Que mediante la Ley 8 de 25 de marzo de 2015 se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012,

establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de Evaluación de Impacto Ambiental.

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, correspondiente al proyecto denominado **LA FORESTA**, cuyo promotor es la sociedad **PROMOTORA PANAMÁ ESTE, S.A.** con todas las medidas contempladas en el referido estudio, con la información complementaria, aceptada mediante el proceso de evaluación, el informe técnico respectivo y la presente resolución, las cuales se integran y forman parte de esta resolución.

Artículo 2. ADVERTIR al **PROMOTOR** del proyecto, que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo el cumplimiento de la presente resolución y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. ADVERTIR al **PROMOTOR** del proyecto que esta resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 4. ADVERTIR al **PROMOTOR** del proyecto que en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto, tendrá que:

- a. Colocar dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b. Garantizar, previo inicio de la etapa de operación, el Suministro de Agua Potable a los moradores del proyecto, en caso que la construcción de la nueva Planta de Tratamiento de Agua Potable no se concrete o no entre en operación. Este Sistema de Suministro de Agua Potable deberá ser presentado como una modificación al Estudio de Impacto Ambiental.
- c. Cumplir con la Resolución AG-0051-2008 "Por la cual se reglamenta lo relativo a las especies de Fauna y Flora amenazadas y en peligro de extinción, y se dictan otras disposiciones".
- d. Cumplir con la Ley No. 24 del 7 de junio de 1995, "Por la cual se establece la legislación de Vida Silvestre de la República de Panamá, y se dictan otras disposiciones".
- e. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 35-2000 "Descarga de efluentes líquidos directamente a cuerpos y masas de agua superficiales y subterráneas".
- f. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 47-2000, que establece los requisitos mínimos que deben cumplir los Usos y disposiciones de lodos.
- g. Contar previo inicio de construcción del proyecto, con el Estudio Hidrológico e Hidráulico del río Santo, la quebrada Zanja del Medio y las dos 2 Quebradas Sin Nombre, debidamente revisada y aprobada por la Dirección Nacional de Estudio y Diseños- Departamento de Revisión y Aprobación de planos del MOP.
- h. Contar previo inicio de obras, con la aprobación de los planos de la obra por parte del Departamento de Estudios y Diseños del MOP (especificando la servidumbre de las caídas y cuerpos de agua), para la construcción de las calles internas, obras de drenajes, obra civiles y puentes por los cuales circularán las aguas de las 2 Quebradas Sin Nombre y la Quebrada Zanja del Medio que atraviesan el proyecto en diferentes sectores.

- i. Contar previo inicio de obras, con las rutas de acceso al proyecto debidamente aprobadas por la Autoridad del Tránsito y Transporte Terrestre (ATTT).
- j. Cumplir con la Resolución AG-0342-2005 "Que establece los requisitos para la autorización de obras en cauce naturales y se dictan otras disposiciones".
- k. Proteger y mantener los bosques de galería y/o servidumbres de quebradas y ríos que colindan con el proyecto, que comprende dejar una franja de bosque no menor de 10 metros, deberá tomarse en consideración el ancho del cauce y se dejará el ancho del mismo a ambos lados y cumplir con la Resolución JD-05-98 de 22 de enero de 1998, que reglamenta la Ley 1 de 3 de febrero de 1994 (Ley Forestal), en referencia a la protección de la cobertura boscosa, en las zonas circundantes al nacimiento de cualquier cauce natural de agua.
- l. Construir drenajes pluviales con capacidad suficiente para la recolección, conducción y evacuación de las aguas pluviales. Verificar las costas de la disposición final del sistema pluvial.
- m. Presentar, previo al inicio de actividades, para su evaluación y aprobación ante la Dirección de Gestión Integrada de Cuencas Hidrográficas, el Plan de Reforestación por compensación (sin fines de aprovechamiento), cuya implementación será monitoreada por la Dirección Regional de Panamá Este.
- n. Presentar los respectivos Estudios de Impactos Ambiental en relación a las industrias livianas, talleres industriales, fábricas, canalización o entubamiento de quebradas y similares, así como cualquier otra actividad o infraestructura que no hayan sido contemplados en el Estudio de Impacto Ambiental que se aprueba y que requiere según la norma, ingresar al proceso de evaluación de impacto ambiental.
- o. Efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003; para lo que contará con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Este establezca el monto.
- p. Contar previo inicio de obras, con la aprobación del Plan de Rescate y Reubicación de Fauna Silvestre aprobado por la Dirección de Áreas Protegidas y Vida Silvestre del Ministerio de Ambiente, el cual debe ser incluida en el primer informe de seguimiento.
- q. Realizar monitoreo arqueológico (por profesional idóneo) de los movimientos de tierra del proyecto, en atención a los hallazgos fortuitos que puedan surgir durante esta actividad.
- r. Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- s. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Este cada tres (3) meses durante la construcción y la etapa operativa del proyecto, contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un informe sobre la implementación de las medidas aprobadas, en un (1) ejemplar original impreso y tres (3) copias en formato digital (Cd). Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del proyecto.

Artículo 5. ADVERTIR al PROMOTOR del proyecto que si decide desistir de manera definitiva del proyecto, obra o actividad, deberá comunicarlo por escrito al Ministerio de Ambiente, en un plazo no menor de treinta (30) días hábiles, antes de la fecha en que pretende iniciar la implementación de su Plan de Recuperación Ambiental y de Abandono.

Artículo 6. ADVERTIR al PROMOTOR del proyecto que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos del Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009.

Artículo 7. ADVERTIR al PROMOTOR del proyecto que si infringe la presente resolución o, de otra forma, provoca riesgo o daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

Artículo 8. NOTIFICAR el contenido de la presente resolución a la sociedad PROMOTORA PANAMÁ ESTE, S.A.

Artículo 9. ADVERTIR al PROMOTOR que la presente Resolución Ambiental tendrá vigencia de dos (2) años, para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma.

Artículo 10. ADVERTIR a la sociedad PROMOTORA PANAMÁ ESTE, S.A. que contra la presente resolución, podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012, demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Panamá, a los ún (1) días, del mes de julio, del año dos mil dieciséis (2016).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.




MANUEL PIMENTEL
Director de Evaluación y
Ordenamiento Ambiental.

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN

Hoy 21 de julio de 2016
siéndole 21 de la Tarde
Notificado por escrito a Federico
Julián José de la presente
documentación.
C. Rodríguez Chacón Ilie N. Vergara
Notificador Ratificado por

ADJUNTO

Formato para el letrero
Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: PROYECTO: LA FORESTA

Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: CONSTRUCCIÓN.

Tercer Plano: PROMOTOR: PROMOTORA PANAMÁ ESTE, S.A.

Cuarto Plano: ÁREA: 238 HAS + 2, 936.66 M2

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II
APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE
RESOLUCIÓN No. IA-102-2016 DE 1 DE
julio DE 2016.

Recibido por: Ilice H. Vergara _____  _____

Nombre y apellidos

Firma

(en letra de molde)

N-21-257

Julio 1/16

Cédula

Fecha

6. Copia del Recibo de Pago de la tarifa de Evaluación de la Modificación.

Sistema Nacional de Ingreso

http://appserver3/ingresos/final_recibo.php?rec



Ministerio de Ambiente

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

Dirección de Administración y Finanzas
Recibo de Cobro

No.

57316

Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	PANAMA ESTE ,S.A / 2327456-1-793996	<u>Fecha del Recibo</u>	1/11/2019
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Panamá Metro	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	Transferen		B/. 625.00
<u>La Suma De</u>	SEISCIENTOS VEINTICINCO BALBOAS CON 00/100		B/. 625.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 625.00	B/. 625.00
Monto Total					B/. 625.00

Observaciones

CANCELA MEDIANTE TRANSFERENCIA MODIFICACION DE ESTUDIO AMBIENTAL CATEGORIA 2

Día	Mes	Año	Hora
01	11	2019	09:12:53 AM

Firma


Nombre del Cajero Larissa López



Sello

IMP 1

7.

Copia del recibo de paz y salvo del Ministerio de Ambiente.

Sistema Nacional de Ingreso

http://appserver3/ingresos/imprimir_ps.php?id=168604



República de Panamá
Ministerio de Ambiente
Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo

Nº 168604

Fecha de Emisión:

01	11	2019
----	----	------

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

01	12	2019
----	----	------

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

PROMOTORA PANAMA ESTE, S.A

Representante Legal:

FEDERICO SALAZAR

Inscrita

Tomo	Folio	Asiento	Rollo
Ficha	Imagen	Documento	Finca
793996	1		2327456

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado

Jefe de la Sección de Tesorería.

MINISTERIO DE

EL AMBIENTE

Escritorio de Tesorería

8. Copia de Ingreso en ANATI de las solicitudes de certificación de Ubicación de la Finca N° 431546 y la Finca N°431549

REPUBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL		AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS	CONTROL DE SERVICIOS	
Teléfonos:	524-0434 / 524-0443	CENTRO DE ATENCION A USUARIOS	512-466912	
Horario:	Lun-Vie 8:00am - 4:00pm	ANATI SEDE CENTRAL	Teléfono	
Fecha / Hora	Solicitante / Remitente	Identificación		
22-Oct-19 11:23:09 a.m.	PROMOTORA PANAMÁ ESTE S.A	S/N	304-98-15	
Presentado por:	JAIME MARTINEZ	Cédula: 8-812-995		
OBSERVACIONES		DESCRIPCION DEL SERVICIO		
REMITO DOCUMENTOS PARA SOLICITAR CERTIFICACIÓN DE UBICACIÓN DE LA FINCA 431546-8716 . UBICADA EN EL CORREGIMIENTO DE LAS GARZAS, PROVINCIA DE PANAMÁ. 1- SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN 2- CERTIFICACION DE PROPIEDAD 3- CERTIFICACIÓN PERSONA JURIDICA 4- COPIA DE LA GACETA DEL CORREGIMIENTO 5-COPIA DE ESCRITURA 8108,2609 6- COPIA DE PLANO DE LA FINCA 7- COPIA DEPLANO DEL CORREGIMIENTO.		Certificación de ubicación de finca		
INSTITUCION				
Persona Jurídica				
Finca	Tipo Finca	Cant. de Fincas		
431546	FOLIO REAL	1		
Ruc	Nro Trámite			
8716	S/N			
Enviado a:	ANATI SEDE CENTRAL			
Al departamento de:	MAPOTECA	Dirigido al funcionario: Juan Carlos Ventre		
Funcionario Receptor del Centro:	Mirna Nuñez	CAU		
DOCUMENTACION ENTREGADA				
<p>Visite nuestro sitio web www.anati.gob.pa Consulte el estado de su trámite entrando a la sección "Consulta de Trámites"</p>				

 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS							
AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS								
Telefonos: 524-0434 / 524-0443	CENTRO DE ATENCIÓN A USUARIOS	CONTROL DE SERVICIO						
Horario: Lun-Vie 8:00am - 4:00pm		512-466910						
Fecha / Hora	Solicitante / Remitente	Identificación						
22-Oct-19 11:20:45 a.m.	PROMOTORA PANAMÁ ESTE S.A.	S/N						
Presentado por:	JAIME MARTINEZ	Cédula: 8-812-995						
OBSERVACIONES		DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO						
REMITO DOCUMENTOS PARA SOLICITAR CERTIFICACIÓN DE UBICACIÓN DE LA FINCA 431549-8716 . UBICADA EN EL CORREGIMIENTO DE LAS GARZAS, PROVINCIA DE PANAMÁ. 1- SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN 2- CERTIFICACION DE PROPIEDAD 3- CERTIFICACIÓN PERSONA JURIDICA 4- COPIA DE LA GACETA DEL CORREGIMIENTO 5-COPIA DE ESCRITURA 2610,8106 6- COPIA DE PLANO DE LA FINCA 7- COPIA DEPLANO DEL CORREGIMIENTO.		Certificación de ubicación de finca						
		INSTITUCIÓN						
		Persona Jurídica						
		<table border="1"><tr><td>Finca</td><td>Tipo Finca</td><td>Cant. de F.</td></tr><tr><td>431549</td><td>FOLIO REAL</td><td>1</td></tr></table>	Finca	Tipo Finca	Cant. de F.	431549	FOLIO REAL	1
Finca	Tipo Finca	Cant. de F.						
431549	FOLIO REAL	1						
		<table border="1"><tr><td>Ruc</td><td>Nro Trámite</td></tr><tr><td>8716</td><td>S/N</td></tr></table>	Ruc	Nro Trámite	8716	S/N		
Ruc	Nro Trámite							
8716	S/N							
Enviado a:	ANATI SEDE CENTRAL	Dirigido al funcionario: Juan Carlos Ventre						
Al departamento de:	MAPOTECA	Funcionario Receptor del Centro: Mirna Nuñez						
CAU								
DOCUMENTACIÓN ENTREGADA								
<p>Visite nuestro sitio web www.anati.gob.pa Consulte el estado de su trámite entrando a la sección "Consulta de Trámites"</p>								

